

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS



PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

ÍNDICE

Páginas

| | |
|--|----|
| 1.- Conveniencia y justificación. MEDIDAS | 5 |
| CUESTIONES PREVIAS | 10 |
| 2.- Normativa y catalogación | 11 |
| 2.1) Ámbitos de actuación..... | 12 |
| 2.2) Catalogación..... | 12 |
| 2.3) Administraciones afectadas..... | 13 |
| 2.4) Titularidad de los bienes y responsabilidad..... | 13 |
| 2.5) Competencias en función del régimen jurídico del inmueble..... | 13 |
| ÁMBITOS DE ACTUACIÓN | 14 |
| 3.- Criterios de intervención y autorización administrativa | 14 |
| 4.- Procedimiento administrativo de actuación | 15 |
| 4.1) Autorización y requisitos técnicos según el tipo de bien y situación del daño | 15 |
| 4.2) Condiciones de la solicitud de limpieza..... | 16 |
| 4.3) Documentación de la solicitud..... | 17 |
| 4.4) Contenido de la documentación técnica de las intervenciones de limpieza..... | 18 |
| 5.- Procedimiento técnico de intervención | 19 |
| 5.1) Materiales y componentes más comunes utilizados en las pintadas..... | 19 |
| 5.2) Descripción básica de la agresión..... | 21 |
| 5.3) Sistemas químicos y mecánicos de limpieza y restitución..... | 24 |
| 5.4) Condiciones de aplicación y tratamiento según el soporte..... | 33 |

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

| | |
|---|-----------|
| 5.4.a.)- Tratamiento y limpieza para piedra arenisca de Villamayor..... | 34 |
| 5.4.b.)- Tratamiento y limpieza para piedra arenisca silíceas..... | 35 |
| 5.4.c.)- Tratamiento y limpieza para piedra granítica..... | 36 |
| 5.4.d.)- Tratamiento y limpieza para ladrillo cara vista..... | 37 |
| 5.4.e.)- Tratamiento y limpieza de revocos..... | 38 |
| 5.4.f.)- Tratamiento y limpieza para madera..... | 39 |
| 5.4.g.)- Tratamiento y limpieza para metal..... | 40 |
| 5.4.h.)- Tratamiento y limpieza para vidrio..... | 41 |
| 6.- Estrategias educativas..... | 42 |
| 7.- Fomento del graffiti autorizado..... | 43 |
| 8.- Medidas Jurídicas. Procedimiento sancionador..... | 44 |
| 9.- Monitorización y control..... | 46 |
| 9.1) Organización y Análisis del Espacio Urbano..... | 46 |
| 9.2) Metodología de actuación y registro municipal..... | 54 |
| 9.3) Monitorización..... | 55 |
| 9.4) Programas educativos de concienciación ciudadana..... | 56 |
| 10.- Bibliografía..... | 58 |

ANEXOS

| | |
|---|-----------|
| A.1.- Solicitud e información de limpieza..... | 59 |
|---|-----------|

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

1.- Conveniencia y justificación.

Ante el aumento del fenómeno urbano de las pintadas vandálicas y *graffiti* detectado en los últimos años en la ciudad de Salamanca y los continuos daños que ocasiona, con especial incidencia en los espacios públicos, monumentos históricos y edificios catalogados que integran el paisaje de excelencia del bien incluido en la lista de ciudades Patrimonio Mundial, se ha considerado necesaria por parte del Ayuntamiento de Salamanca la elaboración de un plan de actuación contra las pintadas vandálicas.

Esta Administración es consciente de las consecuencias tan gravosas de este problema para las administraciones públicas y los particulares por el elevado coste que supone la limpieza de dichos bienes y los desiguales resultados obtenidos, a veces en detrimento de sus valores culturales.

Para luchar eficazmente contra esta lacra, es preciso adoptar medidas en muy diversos ámbitos. En primer lugar, facilitando las intervenciones de limpieza, agilizando el procedimiento administrativo y asegurando al propio tiempo que se cumplan los requisitos técnicos que requieren este tipo de intervenciones y se planteen las soluciones más adecuadas en cada caso. Es igualmente necesario que se impulsen medidas de concienciación social y ciudadana, entre las que debe incluirse el fomento del graffiti autorizado. Por otra parte, deben arbitrarse medidas preventivas y disuasorias, entre ellas la agravación de las sanciones y la intensificación de la vigilancia policial y la colaboración con las instancias judiciales y la fiscalía.

En estas consideraciones se ha partido del hecho de que el patrimonio cultural en Salamanca constituye su mayor seña de identidad, es uno de sus principales recursos y un motor de desarrollo económico. Desde esta óptica el paisaje urbano es el transmisor de la imagen que se proyecta hacia el exterior en cuanto a cultura, educación ciudadana y tutela hacia el propio patrimonio.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

Ante lo expuesto se propone la adopción de las siguientes **MEDIDAS**:

1.- DE INTERVENCIÓN:

- **Campañas de limpieza por zonas de la ciudad.**
 - Se comenzará con una intervención ejemplar de limpieza en el Puente Romano y alrededores, y se continuará con otra actuación similar en la Plaza de San Román.

- **Agilización del procedimiento de actuación municipal para las intervenciones de limpieza**, incluidas las de carácter forzoso en caso de incumplimiento del deber de limpieza.
 - Las solicitudes de limpieza de pintadas tendrán prioridad en su tramitación.
 - Se establece un nuevo modelo de solicitud de limpieza de pintadas.
 - Se mejora la información municipal sobre limpieza de pintadas, con un apartado específico en la web municipal.

- **Desarrollo de un protocolo técnico de intervención en pintadas** sobre bienes catalogados, que facilita y agiliza su limpieza.
 - Se propone su tratamiento y limpieza, según se trate de agresiones en piedra arenisca, ladrillo, madera, metal, vidrio...

- **Inclusión en el informe de la Inspección Técnica de Construcciones** de la limpieza de pintadas.
 - Se modificará la ordenanza municipal para exigir expresamente la limpieza de pintadas como condición de mantenimiento del ornato del edificio en las inspecciones que se realicen.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

2.- DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA:

- **Fomento de estrategias educativas de prevención de pintadas y actos vandálicos**, con la participación de técnicos municipales, transmitiendo a los escolares los valores del Patrimonio Histórico, e informando sobre la dificultad técnica y el coste económico de la limpieza de pintadas vandálicas.
 - Se realizará una actividad debate dirigida a alumnos de Educación Secundaria a desarrollar en los propios centros educativos durante el segundo y tercer trimestre del curso 2013/2014, organizada por la Fundación municipal de Cultura y Saberes.
 - Se convocará un concurso, denominado “Genialidades”, para que los alumnos planteen posibles soluciones que conlleven la erradicación de estas conductas contra nuestro patrimonio.
 - Se organizarán visitas de los alumnos a los lugares donde se esté realizando limpieza de pintadas.

- **Promoción de campañas de concienciación y sensibilización ciudadana.**
 - Se comenzará con una campaña para la prevención de actos incívicos.

- **Fomento de las prácticas cívicas en el ámbito del graffiti**, en colaboración con las asociaciones juveniles y las asociaciones vecinales.
 - Expedición del Carnet de graffitero en el Espacio Joven para decoración de muros.
 - Campaña de captación de muros para su decoración por graffiti entre comunidades de vecinos y propietarios de edificaciones.
 - Realización de un Concurso de Decoración de Muros con Graffiti, tras la presentación de bocetos por parte de los concursantes-artistas. Se comenzará por la decoración del muro de la plaza del Frontón de Tejares.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

- Organización de Festivales de Graffiti donde los graffiteros decoren muros en un determinado lugar durante un fin de semana.
- Desarrollo de charlas y cursos para aprender a realizar graffitis y caligrafía murales.

3.- DE FORMACIÓN:

- **Colaboración técnica con otras Administraciones y con empresas**, particularmente en el ámbito de la formación de especialistas.
 - Se organizará una jornada de formación para técnicos municipales, abierta a empleados públicos de otras administraciones y a trabajadores de empresas concesionarias y otras relacionadas con limpieza de pintadas en el mes de marzo.
- **Intercambio de experiencias sobre limpieza de pintadas con el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España y con las federaciones de municipios** regional y estatal.
 - Se propondrá al Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad la celebración en Salamanca de unas Jornadas sobre limpieza de pintadas, en las que se pongan en común las normativas y procedimientos utilizados.
 - Se facilitará a las Federaciones Regional y Estatal de Municipios el Plan Municipal contra las Pintadas Vandálicas.

4.- DE DISUASIÓN:

- **Agravamiento de la calificación de la infracción y/o de la cuantía de las sanciones previstas en la normativa municipal** para este tipo de agresiones.
 1. **Bienes declarados de Interés Cultural y bienes incluidos en el catálogo de las normas urbanísticas (excepto B.I.C.s):** Infracción muy grave. Multas de hasta 3.000 € con exigencia de reposición de la situación alterada del bien a su estado originario mediante la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

- 2. Bienes que no estén en ninguno de los supuestos anteriores:** Infracción grave. Multas de hasta 1.500 €, con exigencia de reposición de la situación alterada del bien a su estado originario mediante la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados.
- **Intensificación de la vigilancia de la Policía Local**, incorporando nuevos medios tecnológicos.
 - **Colaboración de la Policía Local con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y con otras administraciones.**
 - Planificación de actuaciones preventivas.
 - Intercambio de información procedente del Centro Coordinador del 112 y del programa Eurocop de la Policía Local.
 - **Elevación a la Fiscalía de los hechos constitutivos de infracciones penales.**
 - Se pondrá en inmediato conocimiento de la Fiscalía y a disposición de la autoridad judicial, los hechos y las personas que hayan cometido este tipo de conductas.

5.- DE DOCUMENTACIÓN:

- **Integración del Plan de actuación contra las Pintadas en el Plan de Gestión de la Ciudad Vieja** de Salamanca.
- Creación de un **Registro Municipal** específico que reúna todos los datos relativos a estas actuaciones en el ámbito de la ciudad histórica.
- Creación de un **fondo de documentación** específica de todas las intervenciones realizadas en limpieza de pintadas por las Administraciones y particulares.
- Elaboración de un **mapa de agresiones** para la determinación de áreas de vandalismo preferente, diferenciando entre la ciudad histórica y la urbe contemporánea.
- Recopilación de la documentación testada de los diferentes sistemas químicos y mecánicos utilizados en la retirada de pintadas y *graffiti* en función de los distintos tipos de soporte y materiales utilizados en la agresión.
- Creación de **base de datos de empresas y profesionales especializados** en la materia.
- **Análisis comparativo de tipos y modelos de señalización** en lo relativo a sus propiedades antivandálicas.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

CUESTIONES PREVIAS

Debido a la complejidad jurídica y administrativa de los bienes afectados, se pretende desde el Ayuntamiento de Salamanca la puesta en marcha de un mecanismo de actuación debidamente consensuado con las distintas administraciones competentes en la materia que permita atenuar este problema con acciones ágiles y efectivas correctamente ejecutadas.

Partiendo del preceptivo procedimiento administrativo y del respeto que exige el tratamiento de cada bien conforme a su clasificación jurídica, este documento persigue la agilidad en la capacidad de respuesta municipal ante las continuas agresiones que sufren los espacios públicos y los inmuebles o elementos urbanos abiertos a los mismos. La propuesta que se recoge ha partido de una reflexión previa sobre la situación actual de dichos ámbitos en el contexto de la vida urbana y el trasiego ciudadano por los mismos. En este sentido se puede afirmar que:

- Las partes inferiores de los edificios correspondientes a sus fachadas a nivel de planta baja presentan, en general, una degradación natural propia del roce continuo y agresiones intencionadas o fortuitas a lo largo del tiempo. Ello ha generado intervenciones paulatinas de limpieza que pretendieron devolver la dignidad y el ornato a los espacios públicos o privados sin plantearse los valores culturales intrínsecos de los edificios históricos, lo que ha provocado la desaparición de la pátina de la piedra en buena parte de esos tramos. La sensibilidad en cuanto a percepción y mantenimiento de dichos valores, propia de los tiempos actuales, obliga a establecer mecanismos de control sobre estas actuaciones como medio de protección de los mismos.

- No obstante, la eliminación de la pátina en grandes superficies de fachada ha sido originada en su mayoría durante los procesos de rehabilitación y restauración de los edificios, evidenciando un claro desconocimiento de sus valores culturales immanentes. En este sentido, los espacios que se están considerando genéricamente dentro de las labores de limpieza de pintadas vandálicas corresponden mayoritariamente, como se ha mencionado, a las partes bajas del edificio –zócalos, fachadas, acabados y elementos secundarios o decorativos-, porcentualmente más transformadas por su uso comercial y contacto directo con la vía pública.

- La tardanza en la respuesta administrativa por la complejidad de los factores que intervienen en todo el proceso provoca que las pintadas generen un efecto llamada cual plaga invasiva que coloniza espacios a veces nunca agredidos.

Ante estos hechos se plantea una reflexión en la que convergen aspectos sociales, de convivencia ciudadana, de ornato e imagen urbana, económicos y estratégicos en cuanto a la proyección de la ciudad de

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

cara al exterior y su papel en la sociedad actual –universitaria, cultural, patrimonio mundial,...-. Debido a las agresiones continuas que sufre la ciudad por estos actos vandálicos se requieren medidas que agilicen el procedimiento administrativo para la limpieza de las pintadas, fomenten la educación y concienciación ciudadana, disuadan la práctica de estas conductas incívicas y permitan la debida documentación de las intervenciones que se practiquen.

Por todo lo dicho, siendo conscientes de la dificultad que entraña disminuir o paliar estos actos, se presenta este plan de actuación con el objetivo de facilitar una respuesta más ágil y eficaz ante este tipo de agresiones.



Imágenes comparativas de una misma fachada en la Plaza Mayor (pasaje a Portales de San Antonio) tomadas el 16-01-2013 y el 4-02-2013 con el “efecto llamada” generado en el plazo de 15 días.

2.- Normativa y Catalogación

A los efectos de aplicación del presente documento se diferencian ámbitos espaciales, bienes afectados y normativa de aplicación, en concordancia con la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, aprobado definitivamente en 2007, la legislación vigente en materia de Urbanismo (Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento de desarrollo, Decreto 22/2004, de 29 de enero) y Patrimonio Cultural (Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y su Reglamento de desarrollo, Decreto 37/2007, de 19 de abril).

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

2.1- Ámbitos de actuación

La estrategia de actuaciones que se plantean incluye de manera genérica a todos los bienes y elementos inmuebles del término municipal de Salamanca, diferenciándose desde el punto de vista espacial y metodológico del registro municipal de las actuaciones de limpieza entre:

a) Ámbitos Protegidos

- Zona incluida en la lista del Patrimonio Mundial (P.M.)
- Resto del Conjunto Histórico de Salamanca (C.H.)
- Ámbito propuesto de protección del Plan de Gestión (P.G.)
- Zona propuesta de afección del ámbito del Plan de Gestión (P.G.A.)

b) Resto del término municipal

2.2- Catalogación

De acuerdo con la catalogación establecida en el P.G.O.U. y garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, serán considerados en el presente protocolo de actuaciones de limpieza:

2.2.1)-Los inmuebles y elementos catalogados del patrimonio cultural.

2.2.1.a) Catálogo de edificios de Interés:

- Bien de interés cultural y entornos declarados
- Edificios con protección Integral
- Edificios con protección estructural
- Edificios con protección ambiental

2.2.1.b) Catálogo de elementos protegidos y áreas arqueológicas:

- Elementos de fortificación
- Elementos de urbanización, etnológicos y mobiliario urbano
- Elementos heráldicos
- Áreas y yacimientos arqueológicos:
 - Elementos arqueológicos con protección integral
 - Elementos arqueológicos con protección estructural

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

2.2.2) -Inmuebles y elementos no catalogados.

Resto de la edificación y elementos urbanos que no figuran en el Catálogo del patrimonio cultural y natural del P.G.O.U.

2.3.- Administraciones afectadas

En la actuación sobre los distintos bienes estarán implicadas en el ámbito de sus competencias:

- El Ayuntamiento de Salamanca; en todos los ámbitos de actuación.
- La Junta de Castilla y León; en los bienes de Interés Cultural declarados y sus entornos así como en las propiedades de su titularidad.
- La Administración del Estado; en los bienes de titularidad pública estatal.

2.4.- Titularidad de los bienes y responsabilidad

2.4.a) -En aplicación de los ***deberes de conservación y mantenimiento en condiciones de limpieza y ornato***, recogidos en la normativa municipal y autonómica, se diferencia en lo relativo a la responsabilidad sobre los bienes afectados en función de su titularidad entre:

- Pública.- Bienes de dominio público propiedad de las distintas administraciones.
- Privada.- Bienes de propiedad privada de personas físicas o jurídicas.

2.4.b) -Es a los titulares de los inmuebles a quienes corresponde mantenerlos en condiciones de limpieza y ornato.

2.4.c) -La Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria faculta a la autoridad municipal para imponer sanciones por no limpiar las partes de los edificios visibles desde la vía pública.

2.5) Competencias en función del régimen jurídico del inmueble

2.5.a)-. En los Bienes de Interés Cultural y elementos arqueológicos inmuebles.

-Con carácter general, será preceptiva la autorización previa de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para proceder al tratamiento y la limpieza de los bienes agredidos declarados de interés cultural y restos arqueológicos inmuebles, en conformidad con los art. 36 y 55 de la Ley 12/2002.

-En cualquier caso, se requerirá licencia y/o autorización municipal.

2.5.b)-. En los inmuebles catalogados y otros elementos protegidos.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

-Será preceptiva la autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

-Se dará cuenta al órgano competente en materia de Patrimonio Cultural de las actuaciones de dicha naturaleza que se realicen en los entornos declarados.

2.5.c).- En los inmuebles o elementos no catalogados.

-Se comunicará al Ayuntamiento la actuación de limpieza realizada.

-Se dará cuenta al órgano competente en materia de Patrimonio Cultural de las actuaciones de dicha naturaleza que se realicen en los entornos declarados.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

3.- Criterios de intervención y autorización administrativa

Como regla general, aquellos bienes muebles e inmuebles que lleven incorporados elementos decorativos de valor histórico-artístico que hayan sido agredidos por pintadas requerirán un proyecto técnico y su eliminación a cargo de técnicos competentes en la materia, sólo para dichos elementos decorativos.

Según el grado de catalogación:

3.1) -Los Bienes declarados de interés cultural y elementos arqueológicos inmuebles requerirán un proyecto técnico y la eliminación de las pintadas a cargo de técnicos competentes en la materia. No obstante lo dicho, aquellos paramentos o fábricas que no ostenten decoración ni acabados con valor cultural apreciable, a nivel de planta baja, podrán ser objeto de limpieza por los titulares o los servicios municipales con autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y la correspondiente aportación de la propuesta técnica de actuación sobre las zonas dañadas.

- El proceso de limpieza en estos casos irá acompañado de un seguimiento y documentación municipal para su incorporación a las labores de monitorización técnica y urbanística de los bienes afectados conforme a lo recogido en el presente documento.

3.2) -Con carácter general, los inmuebles incluidos en el P.G.O.U. dentro del Catálogo de edificios de interés y otros elementos protegidos, podrán ser directamente tratados por los titulares o los Servicios Municipales con autorización municipal previa y la correspondiente aportación de una propuesta técnica de actuación sobre las zonas dañadas. No obstante lo dicho, el Ayuntamiento podrá requerir un proyecto técnico y su eliminación a cargo de técnicos competentes en la materia en aquellos inmuebles que gocen de protección integral, en función del daño y localización.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

- El proceso de limpieza en estos casos será objeto de seguimiento y documentación municipal para su incorporación a las labores de monitorización técnica y urbanística de los bienes afectados conforme a lo recogido en el presente documento.

3.3) -Los inmuebles o elementos no catalogados, incluso estando integrados en los entornos de protección de un Bien de Interés Cultural, podrán ser tratados directamente por los titulares o los servicios municipales con autorización municipal previa, dando debida cuenta de las actuaciones realizadas al órgano competente.

4.- Procedimiento administrativo de actuación

4.1) Autorización y requisitos técnicos según el tipo de bien y la situación del daño

4.1.a).- En Bienes de Interés Cultural y elementos arqueológicos inmuebles.

1.-Cualquier solicitud de limpieza de un inmueble de esta naturaleza deberá incorporar un proyecto técnico de limpieza y reparación del bien firmado por técnico con competencia profesional y ser remitida al órgano competente para su aprobación y autorización formal.

2.-Se exceptúan las solicitudes de limpieza que afecten a fachadas de BICs a nivel de planta baja, cuyos paramentos o fábricas presenten agresiones pictóricas y no ostenten elementos decorativos ni acabados con valor cultural apreciable. En estos casos podrán ser objeto de limpieza con autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural mediante la correspondiente aportación de una propuesta técnica de actuación sobre las zonas dañadas.

4.1.b).- En inmuebles catalogados y otros elementos protegidos

1.-Las actuaciones de limpieza promovidas por particulares o comunidades de vecinos deberán solicitar autorización previa al Ayuntamiento en el caso de aquellos edificios o elementos que se encuentren catalogados en el P.G.O.U. adjuntando propuesta técnica de limpieza y reparación del bien.

2.-Se exceptúan aquellas partes de los bienes muebles e inmuebles que lleven incorporados elementos decorativos de valor histórico-artístico y hayan sido agredidos por pintadas. En estos casos se requerirá un proyecto y su eliminación a cargo de técnicos competentes en la materia.

3.-El Ayuntamiento podrá requerir un proyecto y la eliminación de pintadas a cargo de técnicos competentes en la materia en aquellos inmuebles que gocen de protección integral, en función del daño y localización.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

4.1.c)- En inmuebles o elementos no catalogados.

1.-Se comunicará al Ayuntamiento la actuación de limpieza realizada.

2.-Los inmuebles y elementos no catalogados que se encuentren incluidos en un entorno de protección de un BIC podrán ser tratados directamente por los titulares o los servicios municipales con autorización municipal previa, dando debida cuenta de las actuaciones realizadas al órgano competente.

4.2) Condiciones de la solicitud de limpieza.

4.2.a) -Las actuaciones de limpieza de pintadas vandálicas en inmuebles, viarios y espacios públicos se harán por iniciativa municipal o a instancia de los particulares, cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos en este documento.

4.2.b) -El Ayuntamiento dispone de un servicio de limpieza de pintadas que voluntariamente pone a disposición de los particulares, si bien con ciertas limitaciones.

4.2.c) -Como criterio general el Ayuntamiento no actuará en las pintadas existentes sobre elementos como puertas, ventanas, trapas, etc., ni sobre las que están en patios, accesos a garajes o portales y otros lugares de titularidad privada.

4.2.d) -Para la intervención municipal en bienes de titularidad privada, será necesaria la solicitud previa del interesado con indicación del número de parcela y elementos objeto del tratamiento de limpieza. Únicamente se limpiarán las fachadas que colindan con la vía pública, siempre que lo permita la disponibilidad de los medios, la naturaleza de los materiales que constituyan la fachada y exista conformidad fehaciente del titular del inmueble en la que se exima al Ayuntamiento de responsabilidad por los desgastes o daños que pueda sufrir.

4.2.e) -Las solicitudes de los particulares que se dirijan al Ayuntamiento para realizar una limpieza en un inmueble privado a través de la empresa municipal, dentro de sus capacidades, deberán hacerlo conforme al modelo oficial, dirigidas al Área de Medio Ambiente.

4.2.f) -Podrán solicitarlo aquellos particulares cuyo tratamiento pueda ser aplicado con los medios habituales de la empresa concesionaria municipal, quedando excluidos los que requieran proyecto técnico de limpieza así como sistemas específicos que supongan un coste añadido por la intervención de profesionales de la restauración o el empleo de técnicas y materiales especiales.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

4.2.g) -Para proceder a la limpieza de ámbitos próximos, en pro de una mayor eficacia, el Ayuntamiento podrá promover a su costa campañas de limpieza por áreas urbanas (calles, manzanas, sectores,...), informando a los interesados sobre las mismas y el procedimiento de solicitud. Dichas actuaciones serán puestas en conocimiento de los vecinos, titulares o propietarios de manera previa para obtener su consentimiento mediante escrito firmado por el representante legal o el propietario del inmueble. A tal efecto, en los presupuestos anuales se podrán consignar partidas económicas específicas para estas actuaciones, entre las que se incluyen las relativas a medidas paliativas, coercitivas o educativas.

4.3) Documentación de la solicitud

A los efectos de facilitar los trámites el Ayuntamiento ha elaborado un modelo de impreso de solicitud de autorización con unos requisitos de documentación básica a aportar según la catalogación del inmueble afectado, que estará a disposición de los interesados.

4.3.a).- En Bienes de Interés Cultural y elementos arqueológicos inmuebles: La solicitud de intervención (limpieza, tratamiento de superficies, recomposición de pátinas,...) irá acompañada de un documento técnico que incluya:

- Ficha de limpieza (Anexo A.2).
- Descripción pormenorizada de las zonas afectadas por la intervención.
- Documentación gráfica de la zona afectada.
- Determinación de los componentes materiales utilizados en la agresión y el soporte dañado.
- Tratamiento propuesto de limpieza o restitución.

4.3.b).- En inmuebles catalogados y otros elementos protegidos: La solicitud de intervención (limpieza, tratamiento de superficies, recomposición de pátinas,...) en su tramitación deberá ir acompañada de una propuesta técnica que incluya:

- Ficha de limpieza (Anexo A.2).
- Descripción pormenorizada de las zonas afectadas por la intervención.
- Documentación gráfica de la zona afectada.
- Método de limpieza a emplear.

4.3.c).- En los inmuebles o elementos no catalogados: La solicitud de limpieza deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

4.3.c.1) - Cuando están situados dentro de los ámbitos protegidos:

- Ficha de limpieza (Anexo A.2).

4.3.c.2) - Cuando están fuera de los ámbitos protegidos:

- Dirección y referencia parcelaria del inmueble.
- Localización y documentación gráfica de la zona afectada.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

4.4.) Contenido de la documentación técnica final de las intervenciones de limpieza

4.4.a) -En actuaciones que lleven aparejadas un proyecto técnico:

4.4.a.1) -Cuando la intervención exija proyecto técnico siempre quedará documentada y todos los trabajos realizados se acompañarán de un informe final en el que se detallen los materiales, técnicas y metodología empleados para la eliminación de las pintadas, además de exhaustiva documentación gráfica. Se aportará documentación final que contenga:

- El estado de conservación previo será fundamental para justificar la elección del método de limpieza, tanto o más que la identificación de los materiales: el soporte o la técnica del graffiti, grado de arenización, deplacados, etc. En ocasiones podrá ser necesaria una preconsolidación previa a la limpieza.
- El estado de conservación posterior a la intervención determinará el funcionamiento y conveniencia del método de limpieza empleado, ya que no solo hay que tener en cuenta la eliminación física de la pintada, sino el cuidado del soporte.
- La documentación será fundamental y de gran ayuda por si hubiese que intervenir de nuevo en la misma superficie.

La documentación generada en la intervención acompañaría a la ficha de limpieza del edificio de cara a futuras intervenciones de restauración o rehabilitación.

4.4.a.2) – Se exigirá la intervención de técnicos cualificados en aquellos tratamientos de limpieza que afecten a elementos ornamentales o paramentos que incluyan elementos arquitectónicos con superficies irregulares, que posean valores de tipo histórico, artístico o cultural y se encuentren en inmuebles declarados BIC o incluidos en el catálogo del P.G.O.U.

No obstante, en los casos que se estime necesario, el Ayuntamiento podrá exigir la intervención de técnicos cualificados, aunque no se reúnan los requisitos mencionados en el punto siguiente.

4.4.b) –Para actuaciones de limpieza que requieran propuesta técnica:

Se aportará documentación final que contenga:

- Cumplimentación de una ficha de limpieza (Anexo A.2).
- Determinación de la técnica de limpieza empleada.

4.4.c)- En el resto de actuaciones:

En el caso de que se considere que la superficie que se va a tratar no necesite la intervención de métodos y técnicos especializados, la comunicación al Ayuntamiento de la limpieza efectuada, en su caso, podrá ir acompañada de los básicos datos del método empleado para la eliminación del graffiti y documentación gráfica del proceso a los efectos de su incorporación al registro municipal de control y monitorización.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

5.- Procedimiento técnico de intervención

5.1) Materiales y componentes más comunes utilizados en las pintadas



ROTULADORES:

El prototipo más común son los rotuladores (marcadores) de pequeño tamaño y puntas finas o gruesas, tipo *Edding* o *Pilot*, que en la actualidad presentan modelos y aplicadores que permiten ser rellenados con muchas combinaciones de pigmentos. Hoy en día hay muchas marcas que fabrican rotuladores rellenables con aplicadores muy anchos y diversidad de fabricantes de tintas.



TINTAS

En un principio se utilizaban pigmentos de la industria de la construcción, artes gráficas o mundo textil, evolucionando a productos específicos para realización de firmas. En la actualidad hay multitud de tintas pensadas para penetrar en los soportes y dificultar la limpieza. Casi todas incorporan una cantidad variable de ácidos que abren el poro del soporte para permitir que el pigmento penetre en profundidad.



PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

AEROSOLES

En principio las primeras apariciones de sprays eran escasas en variedad de colores forzando a los graffiteros a realizar combinaciones y mezclas. Hoy en día hay existe una amplia gama de colorido y acabados a los que hay que añadir los aerosoles del mundo del automóvil junto a otros que contienen breas, grasas, ácidos, etc.



PINTURA ACRÍLICA

Posiblemente sea el material más viejo en este tipo de prácticas y hoy en desuso por la incomodidad de su utilización. No obstante, todavía se encuentra, especialmente en rótulos caseros anunciadores.



PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

5.2) Descripción básica de la agresión

5.2.a).-EN CUANTO A LA LOCALIZACIÓN:

FACHADAS



Planta baja-zócalos



Azoteas y medianías en planta superior



Vanos – carpintería (puertas, marcos, vidrios)



Añadidos (bajantes/canalones, rótulos, armarios- cajas registro, otros).

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA



Señales de tráfico

MOBILIARIO URBANO



Farolas



Bancos

ELEMENTOS ORNAMENTALES



Esculturas



Fuentes

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

5.2.b) EN CUANTO AL TIPO DE PINTADA:

Tipo A.- Grandes pintadas que afectan a superficies amplias recubriendo todo el paramento.



Tipo B.- Pintadas lineales que afectan a superficies amplias de manera discontinua.



PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

Tipo C.- Pintadas firma que afectan a pequeñas superficies con carácter aislado.



5.3) Sistemas químicos y mecánicos de limpieza y restitución.

La limpieza de superficies pétreas o elementos complementarios de bienes muebles o inmuebles afectados por pintadas persiguen la eliminación de todo el material nuevo adherido al soporte original. En general se trata de operaciones delicadas por su incidencia y carácter irreversible, por lo que el factor humano resulta fundamental en cuanto al conocimiento de los productos que se aplican, las propiedades físico-químicas y mecánicas de los materiales tratados y la experiencia de los resultados previsibles, previamente testados.

Por todo ello, en el caso de edificios o elementos catalogados, el objetivo primordial de estos trabajos debe centrarse en evitar daños en el material original con valor reconocido y aplicar métodos que sean selectivos y graduales (capacidad de regular la intensidad de la aplicación), para garantizar, en la medida de lo posible, la conservación de las características culturales de la superficie (talla del cantero, pátinas) atendiendo al tipo de soporte, grado de alteración, partes talladas o lisas, presencia de estucos, enlucidos, capas pictóricas, etc. En base a lo expuesto, en el caso de este tipo de bienes las técnicas aplicadas deben estar estrictamente vinculadas a la investigación pluridisciplinar científica sobre materiales y tecnologías usadas en la construcción, reparación y/o restauración del patrimonio edificado, debiendo respetarse la función original y asegurar la compatibilidad de los materiales y las estructuras existentes, así como los valores arquitectónicos.

En último término, y dado que no existe ningún sistema perfecto debido a las distintas variables que intervienen en todo el proceso, resulta esencial su ensayo previo o alternativo en soportes similares, carentes de valor cultural, para conseguir los resultados más idóneos mediante la práctica experimental, creando un registro documental y técnico de las distintas soluciones aplicadas.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

5.3.a) Sistemas de limpieza

5.3.a.1) LIMPIEZA MECÁNICA

-CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS MÉTODOS MECÁNICOS

Los métodos mecánicos deben aplicarse según el grado de deterioro y cohesión del material pétreo. En general, la utilización de abrasivos con tamaño de grano menor es más efectiva, aunque se recomienda la utilización de agua como propulsor del abrasivo para reducir la emisión de polvo y la acción erosiva.

Los métodos que utilizan agua pueden presentar problemas comunes como la aparición de manchas al evaporarse el agua (formadas en parte por sales precipitadas), la pérdida de material pétreo poco cohesionado, la introducción de agua en el sistema poroso de las rocas y en los morteros de unión, deterioros inducidos por sales solubles infiltradas o crecimiento de algas, líquenes y musgos.

-LAVADO CON AGUA Y CEPILLO

Metodología: Impregnación de la superficie con agua y cepillado manual con cepillos blandos (nunca de acero) y aclarado abundante. El cepillado y aclarado debe realizarse siempre de arriba hacia abajo.

Ventajas:

- Eliminación de sales en eflorescencias.
- Conservación de la pátina.
- No deteriora materiales blandos o frágiles.
- Es gradual y selectivo.
- No necesita personal muy especializado.

Inconvenientes:

- Sistema lento.
- Infiltraciones de agua hacia el interior del sistema poroso de los materiales que son particularmente dañinas si existen sales solubles como parte del material adherido o subeflorescencias.
- No permite limpiar costras muy duras.

-AGUA NEBULIZADA A BAJA PRESIÓN

Metodología: Método complementario con la limpieza hidroneumática controlada, como paso previo a la retirada de suciedad poco incrustada y soluble en agua. Se basa en la proyección de spray de agua a baja presión (hasta 5 atmósferas). En el caso de materiales carbonatados, debe utilizarse agua dura por su menor tendencia a disolver el carbonato cálcico. En granitos y rocas silicatadas debe utilizarse agua desionizada, ya que así se evita la introducción en el sistema poroso de sales disueltas en agua y permite un mejor ataque sobre posibles sales solubles y carbonatos

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

Ventajas:

- Reblandece las costras.
- Retirada de sales en eflorescencias.
- No muy agresivo para el material pétreo.

Inconvenientes:

- Muy lento.
- Poco efectivo y costoso en cuanto a la cantidad de agua.
- Problemas de introducción de sales en el sistema poroso y de posibles heladas.
- Puede atacar algo al material pétreo (al carbonatado).
- No puede utilizarse sobre material alterado.

-PROYECCIÓN DE AGUA A PRESIÓN CONTROLADA

Metodología: Se basa en la proyección de agua a gran presión (menor de 50 atmósferas) utilizando grupos electrógenos. Su eficacia y/o incidencia sobre la piedra depende de la presión y el calibre de la boca de salida de agua, de la distancia a la que se aplique y de la temperatura del agua.

Ventajas:

- Rápido y eficaz.
- Fácil aplicación sobre grandes superficies.
- Selectivo (bocas de salida de agua de tamaño fino) y gradual (presión y temperatura variables).
- Limpieza de eflorescencias salinas por transporte de agua.

Inconvenientes:

- Introducción de agua en el sistema poroso de los materiales pétreos, con el consiguiente peligro de introducción de sales.
- Puede provocar gelifracción.
- No es recomendable su aplicación en superficies labradas o frágiles provocando roturas, perforaciones o descomposición.
- No se puede utilizar sobre materiales alterados.

-PROYECCIÓN DE ÁRIDO ABRASIVO HÚMEDO (LIMPIEZA HIDRONEUMÁTICA)

Metodología: Se basa en la proyección de abrasivos (como arena silíceo, polvo de vidrio, corindón, olivino,..) y agua a baja presión (menor de 50 atmósferas), utilizando grupos electrógenos. La distancia a la que debe aplicarse es variable, aunque suele ser mayor de 30 cm, y de arriba hacia abajo. A medida que el tamaño del grano del abrasivo es menor, y sus formas más redondeadas, el método es más efectivo. La temperatura del agua puede variar entre 30 y 100 ° C. Antes de aplicarse debe humedecerse la superficie, y la piedra debe estar en relativamente buen estado de conservación para evitar desprendimientos.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

Ventajas:

- Rápido y eficaz.
- Fácil aplicación sobre grandes superficies.
- La utilización de agua amortigua el efecto abrasivo del árido y permite reblandecer la mancha.
- Selectivo (bocas de salida de agua de tamaño fino) gradual (presión y temperatura variables).
- Limpieza de eflorescencias salinas por transporte de agua.

Inconvenientes:

- Introducción de agua en el sistema poroso de los materiales pétreos, con el consiguiente peligro de introducción de sales.
- Puede provocar gelifración.
- No es recomendable su aplicación en superficies labradas o frágiles provocando roturas, perforaciones o descomposición.
- No se puede utilizar sobre materiales alterados.

-PROYECCIÓN DE ÁRIDO ABRASIVO EN SECO

Metodología: Chorreado de arena, sílice u otros materiales abrasivos de naturaleza y diámetro adecuados mediante presión controlada. Se proyecta directamente por aire a presión (de 5 a 10 atmósferas). Es menos costoso y no presenta los problemas derivados de la utilización de agua pero es más peligroso por su mayor efectividad abrasiva.

Debe utilizarse: -Con bocas de salida pequeñas para permitir su acción selectiva y evitar desperfectos en áreas no afectadas o deterioradas.

-Sobre materiales no muy porosos para evitar los depósitos de granos del abrasivo en los poros, que obligará a su retirada con agua.

Ventajas:

- Es un método poco costoso y rápido, que devuelve a los materiales a su "aspecto original".

Inconvenientes:

- No es selectivo ni gradual.
- Elimina la pátina natural de las rocas.
- Produce desperfectos en paramentos trabajados, aristas, partes más débiles, morteros, etc.
- Produce heterogeneidades cromáticas.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS



-RASPADO

Metodología: Es uno de los métodos mecánicos más desaconsejados por su agresividad sobre el sustrato pétreo. La abrasión mecánica se puede realizar con discos rotantes, puntas de carborundo, espátulas mecánicas, paneles de lija, limpiezas a la llama acetilénica. No obstante, es el método más utilizado en soportes con estructura granulosa y fina -como la arenisca franca- que no presenten pátinas históricas ni superficies con valores culturales en sus acabados. En este caso se aplica con un tren de placas metálicas o lija sobre la superficie previamente humedecida con agua.

Ventajas: -Es el más rápido y barato para algunos tipos de piedra.

Inconvenientes: - Implica la desaparición de los acabados y pátinas de la superficie de la piedra.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS



5.3.a.2) LIMPIEZA QUÍMICA

Este sistema se basa en el empleo de técnicas que utilizan agentes químicos, generalmente aplicados en disoluciones, que atacan la mancha y la disgregan. Su problema general es que pueden agredir igualmente al material pétreo, por lo que es muy importante controlar:

- Las propiedades de los productos utilizados.
- Su concentración (siempre, de menor a mayor concentración)
- Su forma de aplicación (selectivos).
- Su efecto sobre las piedras.

-ÁCIDOS Y BASES FUERTES

Los ácidos y bases fuertes atacan suciedad y costras, disolviéndolas y desprendiéndolas, pero también atacan a las rocas y generan sales solubles al interactuar con las mismas, por lo que son dañinos. Se aplican en disoluciones acuosas (a brocha o spray), debiendo humedecerse previamente la superficie. A continuación debe cepillarse para dispersar la solución homogéneamente sobre la superficie. Tras un tiempo

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

de reacción (dependiente del grado de concentración de la disolución) debe aclararse abundantemente y neutralizar.

Este método es rápido y efectivo, y puede considerarse selectivo y gradual porque puede controlarse la concentración de la solución y las áreas donde se aplica.

Los ácidos más comunes son el clorídrico, fluorhídrico, fosfórico y acético. Las bases son sosa cáustica y potasa cáustica que en soluciones concentradas atacan también a los silicatos. Por su agresividad su uso generalizado se ha abandonado en la actualidad.

-AGENTES TENSOACTIVOS

Son jabones aplicados con agua, preferiblemente nebulizada. Su efecto es el de aumentar el poder de baño de agua, y por tanto favorecer la disolución de la mancha. Por esta razón su uso es particularmente efectivo sobre manchas que presenten materiales orgánicos, como grasas o aceites y sobre costras negras, formadas esencialmente por hidrocarburos.

Los tensoactivos pueden ser:

-Catiónicos: Altamente absorbentes y reactivos (contraindicados)

-Aniónicos (alcalinos): Reaccionan con los carbonatos y producen sales solubles (contraindicados).

-Anfóteros: Presentan grupos cargados positiva y negativamente (no se utilizan).

-Neutros (no iónicos): Son los más apropiados y utilizados ya que no suelen dar lugar a problemas graves, excepto por la dificultad para ser retirados con lavado, y su alta higroscopicidad (mantienen la humedad en la piedra). Los más utilizados son los derivados del óxido de etileno, también denominado epoxi-etano o grupo epoxi.

-SALES DISUELTAS

Se aplican en disoluciones acuosas, mezcladas con material inerte bajo la forma de pastas o papetas y, eventualmente, con jabones neutros. Las sales más utilizadas son bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, sales bi o tetrasódicas del ácido etilendiamintetracético, bifluoruros de sodio y bifluoruros de amonio.

Las tres primeras son aplicadas en rocas carbonatadas, mientras que los bifluoruros se aplican para costras en rocas silicatadas ya que se produce ácido fluorhídrico. Este último ácido puede añadirse diluido (2-15%) en volumen para incrementar la agresividad de la solución, aunque es necesario lavar abundantemente la superficie tratada.

Los soportes inertes (pastas) son colas celulósicas o arcillas con fuerte poder absorbente y su función es importante porque se adhieren a las superficies verticales (lo que permite una acción prolongada de la solución acuosa), controlan la penetración de la disolución desde la superficie, ejercen un efecto disgregador

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

sobre la suciedad atacada por la solución debido a su naturaleza tixotrópica y permiten extraer la suciedad a medida que se va secando, ya que las soluciones tienden a volver hacia el exterior.

A medida que la densidad y grosor de la papeta es mayor, se incrementa el espesor atacado de piedra y el tiempo de acción. Las pastas celulósicas son preferibles porque son transparentes y poco costosas. Las arcillas tienen un elevado poder absorbente, por lo que sustraen rápidamente las soluciones de la superficie e impiden en parte su acción. No obstante, este problema puede solventarse cubriendo las pastas a base de arcillas o de colas celulósicas con hojas de polietileno que impiden la evaporación.

En superficies especialmente dañadas no se pueden aplicar estos métodos sin proceder previamente a una preconsolidación para endurecer la superficie.

-LIMPIEZA CON LÁSER

Este tipo de limpieza se realiza al someter la mancha o la costra a una radiación láser que volatiliza los compuestos que las forman. Está especialmente indicada para el tratamiento de mármoles.

-DECAPANTES PARA LIMPIEZA DE SUSTANCIAS DE ORIGEN ORGÁNICO

Su aplicación es en papetas dispersantes especialmente indicadas para manchas bituminosas (asfalto) y graffiti (resinas acrílicas o celulósicas coloreadas). Pueden retirarse con solventes aromáticos (tolueno o xileno) aplicados con compresas, o alifáticos (solventes clorados). Cuando las resinas de los graffiti envejecen por la acción de la radiación ultravioleta es mejor utilizar metilcloruro suspendido en metilcelulosa, limpiando luego con acetona y algodón.

Lo más común es el uso de productos gelificados a base de cloruro de metileno, de completa emulsión en agua, destinados al decapado de pinturas de edificios, revestimiento plástico, pinturas, colas, tintes, barnices y graffiti destinados a superficies de piedra, ladrillos, pasta de vidrio, madera, enlucidos minerales.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

| | |
|--|--|
|  <p>Estado previo</p> | <p>LOS SISTEMAS DE LIMPIEZA UTILIZADOS SON LOS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA DE LA FACHADA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DE LANZA DE AGUA CALIENTE A PRESIÓN EN FRANJAS HORIZONTALES COMENZANDO POR LAS PARTES ALTAS Y CON UN A PRESIÓN MÁXIMA DE 2 ATM. 2. LIMPIEZA QUÍMICA BASADA EN LA UTILIZACIÓN DE DISOLVENTE EN GEL SCALP ANTIGRAFFITI 49, DE LA MARCA SCALP. 3. LIMPIEZA QUÍMICA BASADA EN LA UTILIZACIÓN DE DECAPANTE EN GEL SCALPEX BAT 78 G-9 DE LA MARCA SCALP, Y POSTERIOR APLICACIÓN DE DE LANZA DE AGUA A PRESIÓN. 4. LIMPIEZA QUÍMICA BASADA EN LA UTILIZACIÓN DE DECAPANTE EN PASTA DECAPACHEM-P DE LA MARCA CHEMPRO, Y POSTERIOR APLICACIÓN DE DE LANZA DE AGUA A PRESIÓN. <p>Proceso de tratamiento</p> |
|  <p>Resultados</p> |  <p>Detalle</p> |

5.3.b) Métodos de restitución

En sentido genérico se trata de una reintegración o restitución de las zonas afectadas, mayoritariamente por pérdida de pátinas o policromías, que se limita exclusivamente a las lagunas existentes en los paramentos. Están realizadas con materiales inocuos, reversibles, o similares en material y composición en el caso de revocos o enfoscados.

-PATINADOS

Se entiende por pátina el colorido que adquieren las construcciones con cierta antigüedad, a consecuencia de la acción atmosférica sobre sus materiales constructivos. Se trata de una película natural formada generalmente por sulfatos u otros compuestos resultantes de la acción química de los componentes mineralógicos de las piedras con ciertos contaminantes atmosféricos, que la intemperie provoca en el paramento de las fachadas pétreas.

Se considera un elemento integrante de los valores culturales de los edificios históricos que se debe mantener como principio esencial en cualquier intervención sobre los mismos. Al respecto, se debe diferenciar entre una pátina natural de una artificial intencionada o artificial fortuita.

En caso de pérdida irremediable como consecuencia de un tratamiento –adecuado o inadecuado– sobre la superficie de un muro, se puede optar por la reintegración –mediante un patinado– de la zona dañada

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

para devolverle la uniformidad cromática. El criterio general del mismo será la reversibilidad de la operación y el empleo de materiales naturales que no interfieran en el proceso evolutivo del soporte.

-ENFOSCADOS

O revocos, destinados a la eliminación de la pintada mediante la nueva aplicación de capas de mortero –de cal y arena, de barro y tierra, bastardos, etc.- u otro material análogo al del material afectado que recubre y guarnece un muro, especialmente cuando ya ha sido objeto de una restauración previa.

-BARNIZADOS

Aplicación de barnices, esmaltes o pinturas sobre materiales que ya han sido tratados con ellos, como sistema de eliminación de pintadas para devolver al soporte su aspecto anterior.

5.4) Condiciones de aplicación y tratamiento según el soporte

Los procedimientos de limpieza que se proponen serán de aplicación en la mayoría de las superficies consideradas, si bien en casos de relevancia del soporte por su valor cultural o de mayor alteración o pérdida de volumen, etc., habrá que utilizar un tratamiento específico. Con estas operaciones se trata de recuperar, en la medida de lo posible, el estado original de las superficies de los diferentes materiales teniendo en cuenta su diferente composición, dureza, porosidad, etc., para proponer un tratamiento selectivo bajo el principio de actuación de máximo respeto por los materiales originales y mejor conservación de las superficies después de la intervención de limpieza.

Los principios generales que deben regir toda limpieza de una superficie con valores culturales son:

- No alterar las características físicas y mecánicas del soporte.
- Se tenderá a buscar la uniformidad de las zonas tratadas.
- Se deberán testar previamente los sistemas de limpieza utilizados y someterlos a un control y pruebas que determinen la interacción del tratamiento con el sustrato bajo las premisas de controlar con precisión el tiempo y grado de actuación, no generar modificaciones en el soporte y emplear productos fácilmente neutralizables.

Al objeto de proceder de la manera más correcta e inocua para el bien afectado se establece un apartado básico de actuación en función de los componentes de la pintada y del material, aparejo y acabado que conforman su soporte, que deberá completarse conforme se realicen las sucesivas actuaciones de limpieza, convenientemente testadas e incorporadas al fondo documental del Registro creado para tal fin.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

Con este propósito se incluyen fichas tipo de los soportes materiales más usuales en la ciudad que son objeto de vandalización, cuyos campos deberán cumplimentarse a medida que se obtengan datos y criterios técnicos sobre los métodos empleados en cada caso.

FICHERO TIPOLOGICO DE CARACTERIZACIÓN DE SOPORTES Y TRATAMIENTO RECOMENDADO*

*Este documento contempla la creación de un archivo técnico que incorpore los tratamientos más adecuados de limpieza para cada tipo de material, en función de los métodos que hayan sido convenientemente testados y de la experiencia adquirida en el marco de desarrollo de este Protocolo de actuación. Para ello se ha elaborado un fichero específico que incluye los soportes-tipo más habituales.

| | |
|---|---|
| <p>5.4.a)</p> <p>Determinación de los tratamientos en función del soporte</p> <p>5.4.a).- Sistemas de limpieza para la piedra arenisca de Villamayor</p> |  |
| <p>-ESTADO DE CONSERVACIÓN, ALTERACIONES Y POSIBLES CAUSAS</p> | |
| <p>-RESTAURACIONES O INTERVENCIONES RECIENTES</p> | |
| <p>-VALOR CULTURAL DE SUS CARACTERES ESPECÍFICOS:</p> | |
| <p>-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS MECÁNICOS DE LIMPIEZA</p> | |
| <p>-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS QUÍMICOS DE LIMPIEZA</p> | |
| <p>-CONDICIONES DE RESTITUCIÓN DE PÁTINAS</p> | |

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

5.4.b)

**Determinación de los
tratamientos en
función del soporte**

5.4.b).- Sistemas de
limpieza para la piedra
arenisca silíceo



-ESTADO DE CONSERVACIÓN, ALTERACIONES Y POSIBLES CAUSAS

-RESTAURACIONES O INTERVENCIONES RECIENTES

-VALOR CULTURAL DE SUS CARACTERES ESPECÍFICOS:

-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS MECÁNICOS DE LIMPIEZA

-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS QUÍMICOS DE LIMPIEZA

-CONDICIONES DE RESTITUCIÓN DE PÁTINAS

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

5.4.c)

**Determinación de los
tratamientos en
función del soporte**

5.4.c).- Sistemas de
limpieza para la piedra
granítica



-ESTADO DE CONSERVACIÓN, ALTERACIONES Y POSIBLES CAUSAS

-RESTAURACIONES O INTERVENCIONES RECIENTES

-VALOR CULTURAL DE SUS CARACTERES ESPECÍFICOS:

-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS MECÁNICOS DE LIMPIEZA

-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS QUÍMICOS DE LIMPIEZA

-CONDICIONES DE RESTITUCIÓN DE PÁTINAS

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

5.4.d)

**Determinación de los
tratamientos en
función del soporte**

5.4.d).- Sistemas de
limpieza para ladrillo
cara vista



-ESTADO DE CONSERVACIÓN, ALTERACIONES Y POSIBLES CAUSAS

-RESTAURACIONES O INTERVENCIONES RECIENTES

-VALOR CULTURAL DE SUS CARACTERES ESPECÍFICOS:

-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS MECÁNICOS DE LIMPIEZA

-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS QUÍMICOS DE LIMPIEZA

-CONDICIONES DE RESTITUCIÓN DE PÁTINAS

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

| | |
|--|--|
| <p>5.4.e)</p> |  |
| <p>Determinación de los tratamientos en función del soporte</p> | |
| <p>5.4.e).- Tratamiento y limpieza de revocos</p> | |
| <p>-ESTADO DE CONSERVACIÓN, ALTERACIONES Y POSIBLES CAUSAS</p> | |
| <p>-RESTAURACIONES O INTERVENCIONES RECIENTES</p> | |
| <p>-VALOR CULTURAL DE SUS CARACTERES ESPECÍFICOS:</p> | |
| <p>-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS MECÁNICOS DE LIMPIEZA</p> | |
| <p>-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS QUÍMICOS DE LIMPIEZA</p> | |
| <p>-CONDICIONES DE RESTITUCIÓN DE PÁTINAS</p> | |

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

| | |
|---|--|
| 5.4.f) |  |
| Determinación de los tratamientos en función del soporte | |
| 5.4.f).- Tratamiento y limpieza de madera | |
| -ESTADO DE CONSERVACIÓN, ALTERACIONES Y POSIBLES CAUSAS | |
| -RESTAURACIONES O INTERVENCIONES RECIENTES | |
| -VALOR CULTURAL DE SUS CARACTERES ESPECÍFICOS: | |
| -CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS MECÁNICOS DE LIMPIEZA | |
| -CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS QUÍMICOS DE LIMPIEZA | |
| -CONDICIONES DE RESTITUCIÓN DE PÁTINAS | |

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

5.4.g)

**Determinación de los
tratamientos en
función del soporte**

5.4.g).- Tratamiento y
limpieza de metal
(hierro fundición,
bronce, cobre, zinc)



-ESTADO DE CONSERVACIÓN, ALTERACIONES Y POSIBLES CAUSAS

-RESTAURACIONES O INTERVENCIONES RECIENTES

-VALOR CULTURAL DE SUS CARACTERES ESPECÍFICOS:

-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS MECÁNICOS DE LIMPIEZA

-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS QUÍMICOS DE LIMPIEZA

-CONDICIONES DE RESTITUCIÓN DE PÁTINAS

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

5.4.h)

**Determinación de los
tratamientos en
función del soporte**

5.4.h).- Tratamiento y
limpieza de vidrio



-ESTADO DE CONSERVACIÓN, ALTERACIONES Y POSIBLES CAUSAS

-RESTAURACIONES O INTERVENCIONES RECIENTES

-VALOR CULTURAL DE SUS CARACTERES ESPECÍFICOS:

-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS MECÁNICOS DE LIMPIEZA

-CONDICIONES DE APLICACIÓN DE SISTEMAS QUÍMICOS DE LIMPIEZA

-CONDICIONES DE RESTITUCIÓN DE PÁTINAS

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

6.- Estrategias educativas

Las estrategias educativas son básicas para una concienciación social desde una edad temprana sobre el valor de nuestro patrimonio, y la necesidad de evitar conductas incívicas, que implican por otro lado un elevado coste económico.

Con estos objetivos, se proponen distintas actividades, que comenzarán con una actividad dirigida a alumnos de Educación Secundaria a desarrollar en los propios centros educativos durante el segundo y tercer trimestre del curso 2013/2014.

El objetivo es concienciarles de que la ciudad hay que cuidarla como si fuera nuestra propia casa, porque es patrimonio de todos los salmantinos, una fuente de riqueza inagotable y es nuestra carta de presentación ante quienes nos visitan.

Para ello se proyectará un vídeo explicativo sobre los daños que generan las pintadas y los actos vandálicos en los edificios históricos y las dificultades técnicas con las que se encuentra el Ayuntamiento a la hora de limpiarlos.

A continuación se abrirá un turno de intervenciones para analizar esta situación desde varios puntos de vista:

- Un arquitecto o arqueólogo municipal: que tratará sobre la conservación del patrimonio que hemos heredado de generaciones y generaciones de salmantinos a lo largo de los siglos y los daños, a veces irreversibles, que causan este tipo de acciones.
- Un policía local: sobre la normativa que lo regula y las sanciones correspondientes.
- Un técnico de Medio Ambiente: sobre la técnica de limpieza que se tiene que emplear y sus consecuencias sobre los inmuebles históricos.
- Un grafittero, propuesto por la Concejalía de Juventud, que expondrá cuáles son las conductas adecuadas y en qué espacios se debe expresar el arte y en cuáles no.

Al finalizar se abrirá un turno de preguntas y de debate para que participen todos los alumnos.

Asimismo, los centros educativos que lo deseen podrán participar, además, en el concurso "Genialidades" para que los alumnos planteen posibles soluciones que conlleven la erradicación de estas conductas contra nuestro patrimonio. Se establecerá un premio para el ganador.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

Finalmente, se organizarán visitas escolares para apreciar “in situ” los trabajos de limpieza de pintadas, a fin de disponer de un conocimiento directo de su dificultad y coste.

7.- Fomento del graffiti autorizado

Para impulsar la práctica del graffiti en lugares autorizados, se proponen las siguientes medidas:

Carnet de graffitero. El Ayuntamiento establece una normativa para regular la decoración de muros en la ciudad. En el Espacio Joven hay un listado de muros de toda la ciudad donde se pueden realizar los trabajos de Graffiti-decoracion, además hay un impreso a rellenar por el interesado para solicitar estos muros. En la solicitud hay que facilitar los datos personales, un boceto de lo que se va a pintar, las fechas en las que se va a realizar y el lugar donde se va a realizar (si es una propiedad privada se adjuntara el permiso del propietario o de la comunidad de vecinos en su caso).El carnet tiene validez sólo para las fechas solicitadas y el lugar solicitado.

Desarrollar Festivales de Graffiti donde los graffiteros decoren muros en un determinado lugar durante un fin de semana. En ocasiones anteriores este festival se ha desarrollado en el parque Würzburg con gran participación. Aprovechando estos encuentros se desarrollaran charlas y cursos para aprender a realizar graffiti, caligrafía...Implicar a los graffiteros para que mediante encuentros y charlas conciencien a jóvenes interesados en este tipo de manifestaciones artísticas de utilizar los cauces legales y facilidades para decorar muros evitando realizar firmas y pintadas que ensucien las paredes.

Contactar con las comunidades de vecinos para que permitan pintar y decorar muros de sus propiedades, puesto que esos muros decorados suelen ser respetados por quienes se dedican a firmar y ensuciar paredes y muros. De esta manera se dispondrían de mas muros y espacios para pintar y decorar siguiendo los cauces legales establecidos por el Ayuntamiento. Intentar reconducir el graffiti más como manifestación artística que como acto vandálico.

Realización de un Concurso de Decoración de Muros con Graffiti, tras la presentación de bocetos por parte de los concursantes-artistas, ya sean en grupo o de manera individual, un jurado decidirá que tres trabajos son los mejores siendo el premio la financiación total para la realización del trabajo ganador en un muro de la Ciudad.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

8.- Medidas jurídicas. Procedimiento sancionador.

Conviene distinguir claramente entre ataques con pintadas a bienes que no tengan la consideración de Patrimonio Cultural y ataques a bienes integrantes del Patrimonio Cultural.

En el primero de los casos dependiendo de la naturaleza de la acción y de la cuantía del daño producido podríamos encontrarnos ante un delito de daños, si la cuantía del perjuicio excede de 400 euros o de una falta de daños si no excede de dicha cantidad, sin perjuicio de que dicho hecho está tipificado, como veremos, en Ordenanza municipal.

En el segundo de los casos, mayor trascendencia si cabe tiene cuando el ataque se produce en un Bien integrante del Patrimonio Cultural. La Protección del Patrimonio Cultural Español se ha llevado a cabo tradicionalmente a través de la normativa administrativa, y de un modo fragmentario y disperso en la legislación penal. Sin embargo existe un mandato expreso de criminalización contenido en el artículo 46 de la Constitución española, según el cual *“los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio”*.

La tipificación de estos delitos supone un claro ejemplo de defensa de intereses supraindividuales pues estos bienes se integran en el patrimonio de la comunidad. El Derecho Penal actúa aquí en una función de sobreprotección del bien jurídico ya protegido por la norma administrativa.

Admitida como necesaria la protección penal del patrimonio histórico resulta imperativo determinar en qué casos habrá de acudir al Derecho Penal y cuales habrán de ser objeto de protección mediante la mera descripción de un régimen de infracciones y sanciones administrativas, a través por ejemplo de la ordenanza municipal. Aquí entra en juego el denominado “principio de intervención mínima” del Derecho Penal según el cual sólo ante los ataques más intolerables al bien jurídico será legítimo el recurso al ordenamiento penal.

De conformidad a lo expuesto podemos llegar a una serie de medidas a adoptar en este ámbito jurídico:

1. **Los ataques vandálicos a Bienes declarados de Interés Cultural, serán perseguidos en vía penal. Están tipificados en el Código Penal, el Artículo 323 del Código Penal castiga con la pena de prisión de uno a tres años y multa de doce a veinticuatro meses el que cause daños en un archivo, registro, museo, biblioteca, centro docente, gabinete científico, institución análoga o bienes de valor histórico, artístico, científico, cultural o monumental, así como en yacimientos arqueológicos. En este caso, los Jueces o Tribunales podrán ordenar, a cargo del autor del daño, la adopción de medidas encaminadas a restaurar, en lo posible, el bien dañado.**
2. **El Ayuntamiento perseguirá las citadas acciones a través del incremento de la vigilancia de la Policía Local en este tipo de Bienes para preventivamente evitar este tipo de acciones y**

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

representativamente poner a los presuntos responsables en caso de ejecución de actos a disposición de la autoridad judicial por la supuesta comisión de un delito contra el Patrimonio Histórico. No resulta complicado de entender que por ejemplo una pintada vandálica en un paramento de la Plaza Mayor excede claramente de una infracción administrativa y justificaría la entrada del ámbito penal.

3. Se llevarán a cabo actuaciones de colaboración entre diferentes operadores como son las fuerzas y cuerpos de seguridad, recordemos que existe una Brigada de Patrimonio Histórico dependiente de la Comisaría General de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía.
4. Se potenciará la comunicación con la Fiscalía de la Audiencia Provincial y con la Autoridad Judicial para erradicar este tipo de actuaciones.
5. En el ámbito normativo municipal se endurecerán las infracciones y sanciones a este tipo de actos.

El actual régimen municipal que regula las acciones vandálicas relacionadas con pintadas y graffiti está recogido en la **Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana** de 19 de noviembre de 2008, cuyo art. 6º (*Capítulo II, Comportamiento ciudadano y actuaciones prohibidas*) establece “*la prohibición de realizar cualquier pintada, escrito, inscripción y/o grafismo en cualesquiera bienes públicos o privados, comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ordenanza, incluidas las calzadas, aceras, muros y fachadas, árboles, vallas, farolas y señales, instalaciones en general y vehículos municipales, con excepción de los murales artísticos que se realicen con autorización del titular del emplazamiento y, en todo caso, previa autorización municipal*”.

Tales actos están considerados infracciones administrativas graves según se recoge en el art. 22.2.b del capítulo IV, para los que se establecen en el régimen sancionador multas de hasta 1.500 € (art. 23.1) y *posibilidad de exigencia de reposición de la situación alterada del bien a su estado originario y la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados*. Por su parte, el Ayuntamiento de Salamanca *podrá negociar acuerdos con otras instituciones públicas o privadas con objeto de sustituir las sanciones contempladas en esta Ordenanza Municipal por actividades o labores en beneficio de la comunidad* (Disposición Adicional).

A falta de referencias concretas, es razonable entender que las acciones vandálicas que se realicen sobre bienes inventariados o declarados de interés cultural deberían contar con su reflejo específico en la normativa municipal, incorporando a la misma las previsiones por daños y agresiones al patrimonio histórico, según la categoría jurídica del bien dañado y el tipo de daño ocasionado, dentro del régimen sancionador recogido en la legislación autonómica vigente en materia de patrimonio cultural.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

En base a lo expuesto se propone incrementar en algunos supuestos las sanciones derivadas de los actos vandálicos callejeros mediante la modificación de la correspondiente Ordenanza Municipal que regule estos comportamientos, con el siguiente criterio:

6. **-Bienes declarados de Interés Cultural y bienes incluidos en el catálogo de las normas urbanísticas (excepto B.I.C.s):** Infracción muy grave. Multas de hasta 3.000 € con exigencia de reposición de la situación alterada del bien a su estado originario mediante la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados.
7. **Bienes que no estén en ninguno de los supuestos anteriores:** Infracción grave. Multas de hasta 1.500 €, con exigencia de reposición de la situación alterada del bien a su estado originario mediante la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados.

9.- Monitorización y control

Los servicios técnicos municipales en el ejercicio de sus competencias realizarán una labor de documentación y seguimiento de los bienes afectados en el ámbito espacial del Plan de Gestión de la ciudad vieja de Salamanca para facilitar las intervenciones de limpieza, comprobar la evolución y resultado de los tratamientos aplicados, así como de los procedimientos paliativos o coercitivos para la erradicación del problema o su reincidencia.

9.1) Organización y Análisis del Espacio Urbano

Con el objeto de paliar la situación actual de incremento constante de agresiones pictóricas en la ciudad de Salamanca se ha diseñado una metodología de trabajo que trate el problema de manera global en el ámbito urbano histórico. Para ello se han tenido en cuenta distintos factores que intervienen en el proceso, se ha planteado la necesidad de efectuar un chequeo de la situación actual y se ha formalizado un procedimiento de actuación administrativa para la salvaguarda de los valores culturales del paisaje urbano y los bienes afectados sobre la base de la eficacia y la responsabilidad de la actuación municipal.

A tal efecto y para valorar el conjunto de intervenciones necesarias para la correcta limpieza, el procedimiento a seguir, la adopción de medidas preventivas y la monitorización posterior, se requiere una documentación exhaustiva previa del espacio urbano que permita determinar el volumen, la concentración, los tipos de pintadas, los bienes afectados y su titularidad, las posibles causas favorecedoras del acto vandálico, la estrategia de actuación por áreas y las medidas preventivas que se puedan adoptar. Dicha documentación quedará registrada en una base de datos municipal, ordenada por sectores y zonas según los campos de las fichas específicas, que reúna toda la información generada al respecto.

Por ello, para ordenar las actuaciones de intervención y gestión de la ciudad histórica en este aspecto se ha establecido dentro de este plan de actuación de limpieza una división metodológica del espacio considerado.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

Ámbitos espaciales de actuación

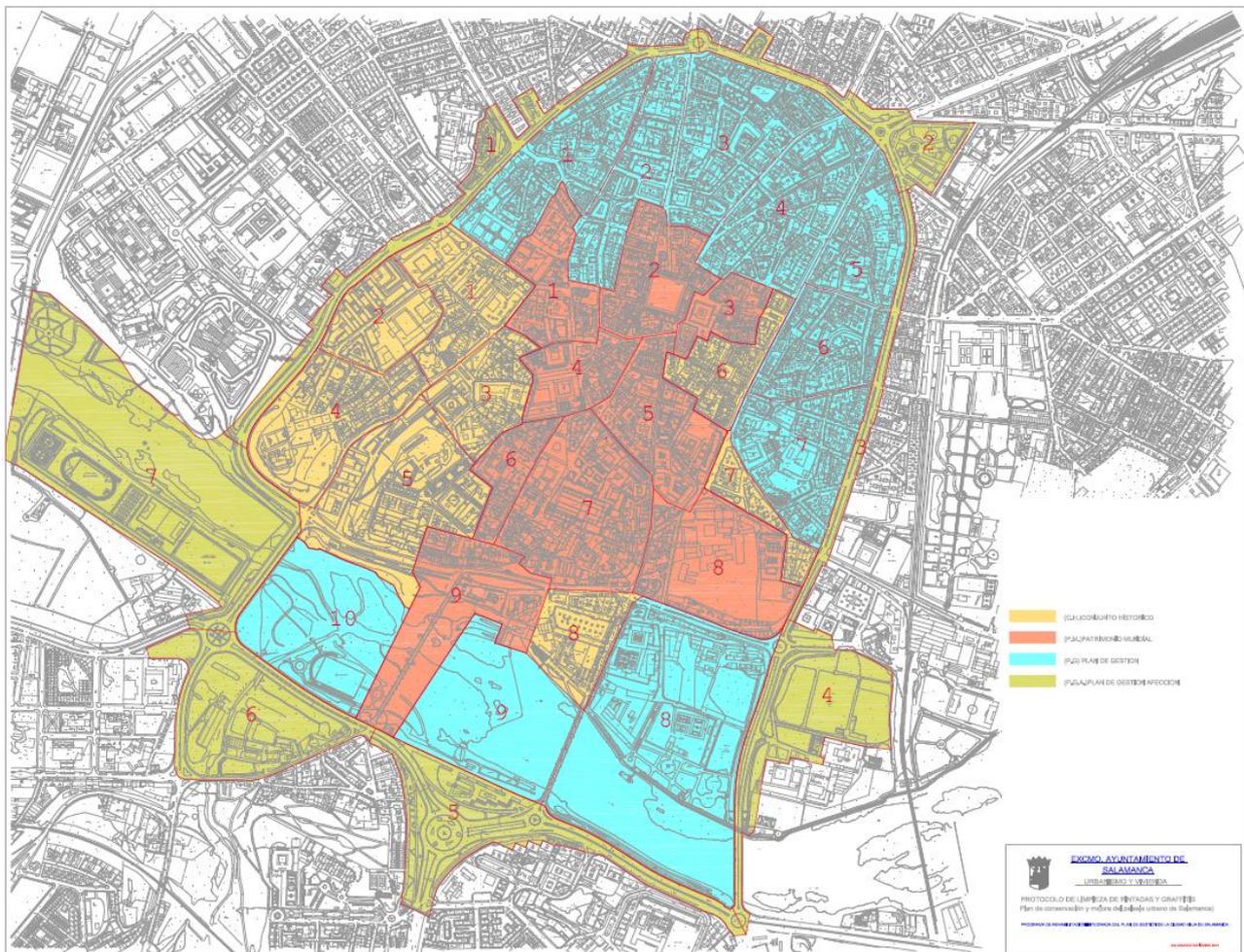
A los efectos municipales, para la mejor organización del trabajo de documentación, limpieza y registro de las actuaciones se ha dividido la ciudad en cinco grandes sectores* (cuatro para la ciudad histórica y uno para el resto de la ciudad):

- Sector ciudad declarada Patrimonio Mundial (P.M.)
- Sector resto del Conjunto Histórico de Salamanca (C.H.)
- Sector del ámbito propuesto de protección del Plan de Gestión (P.G.)
- Sector zona propuesta de afección del ámbito del Plan de Gestión (P.G.A.).
- Sector resto del término municipal (P.G.O.U.)

Por otro lado, y con el objeto de concentrar aún más los distintos espacios urbanos y poder individualizarlos a los efectos de registro, documentación y análisis socio-urbanístico, cada sector se ha subdividido a su vez en zonas, numéricamente correlativas, cuyo número y distribución se ajusta de una manera más o menos lógica a los distintos conjuntos de manzanas o espacios urbanísticamente homogéneos. De esta manera la distribución planteada ha quedado establecida para el ámbito de la ciudad histórica en la siguiente zonificación:

- Sector de ciudad declarada Patrimonio Mundial (P.M.)
 - o 9 Zonas
- Sector del resto del conjunto histórico declarado (C.H.)
 - o 8 Zonas
- Sector del ámbito propuesto de protección del Plan de Gestión (P.G.)
 - o 10 Zonas
- Sector zona propuesta de afección del ámbito del Plan de Gestión (P.G.A.).
 - o 7 Zonas

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

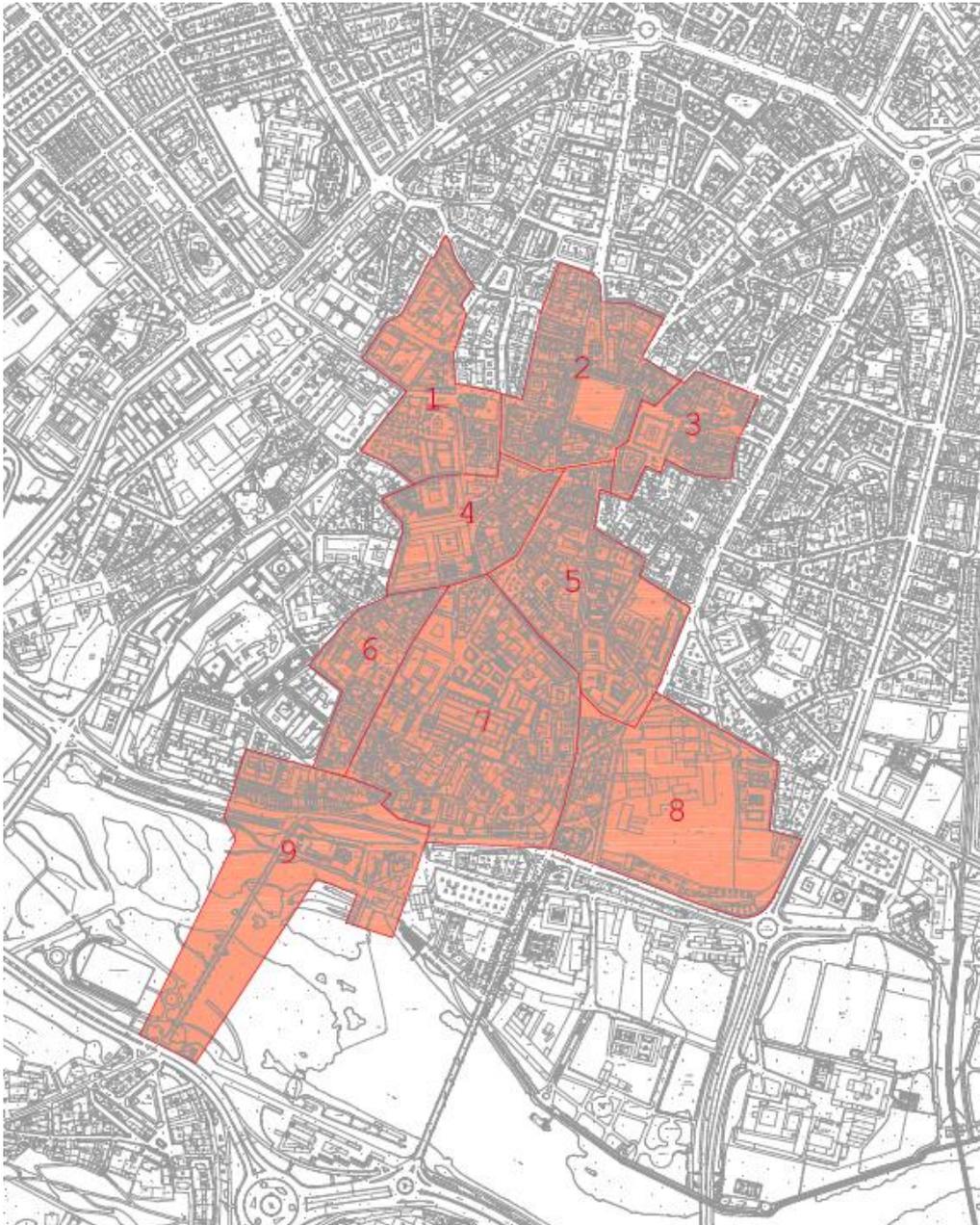


División espacial sectorializada del espacio urbano histórico conforme a su régimen jurídico y urbanístico en materia de patrimonio cultural. Constituye la base planimétrica organizativa de la metodología de trabajo diseñada. Servirá de referencia para encuadrar todas las actuaciones que se lleven a cabo en materia de limpieza y tratamiento de pintadas vandálicas y graffiti que afectan a la ciudad histórica de Salamanca (Fuente plano: Ayuntamiento de Salamanca).

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

ZONIFICACIÓN

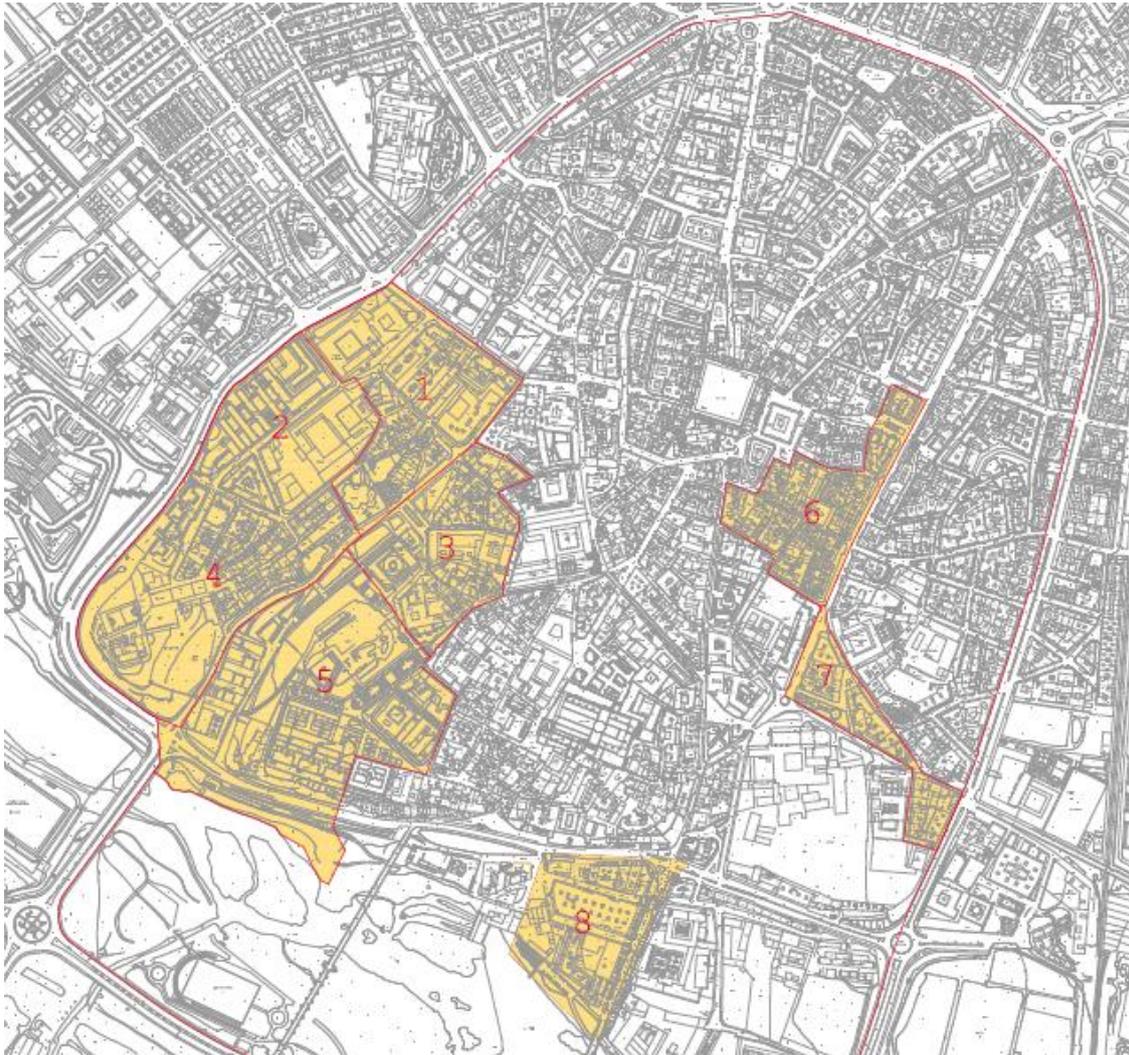
Sector ciudad declarada Patrimonio Mundial (P.M.)



(Fuente plano: Ayuntamiento de Salamanca).

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

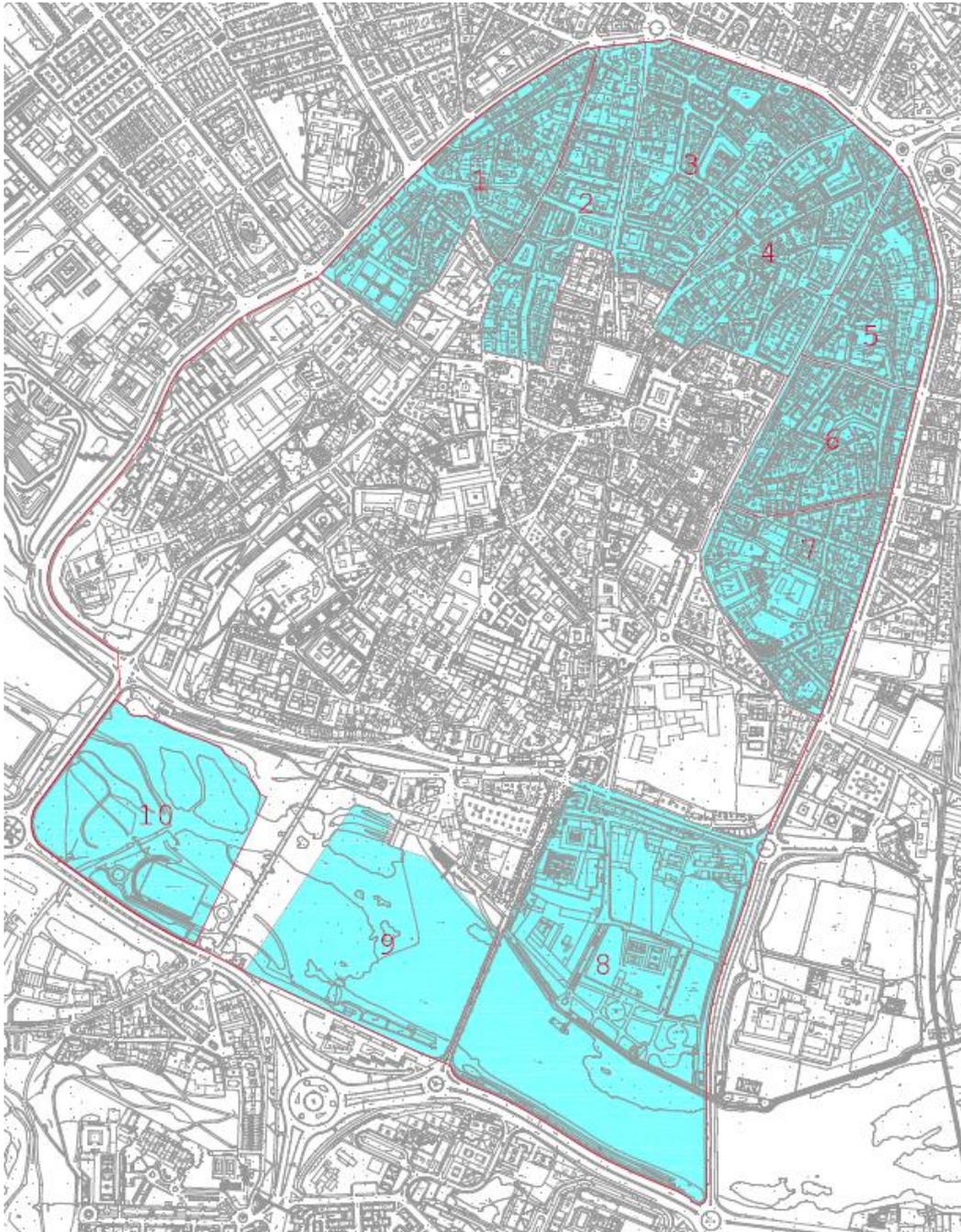
Sector resto del Conjunto Histórico de Salamanca (C.H.)



(Fuente plano: Ayuntamiento de Salamanca).

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

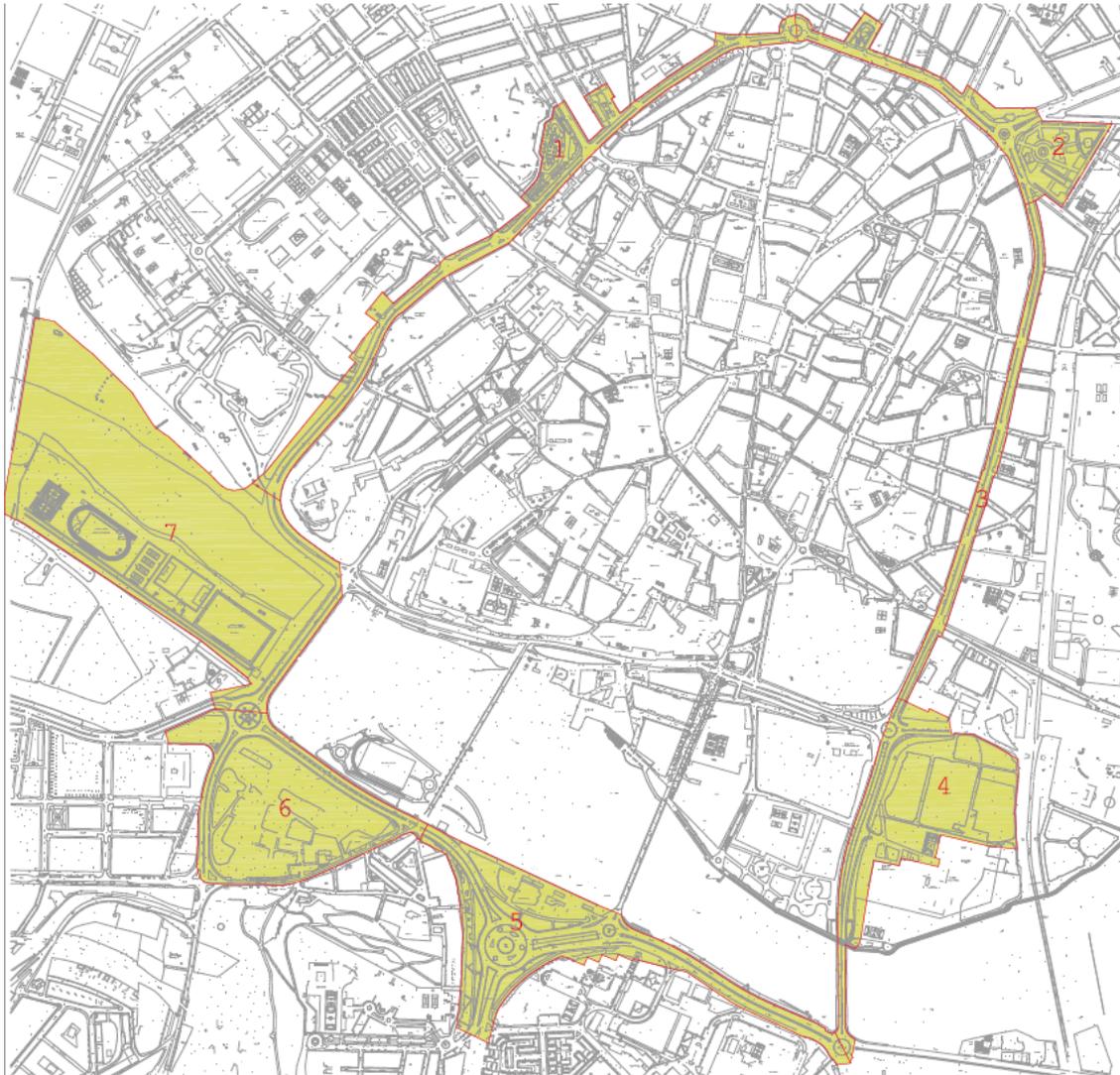
Sector Ámbito Propuesto de protección del Plan de Gestión (P.G.)



(Fuente plano: Ayuntamiento de Salamanca).

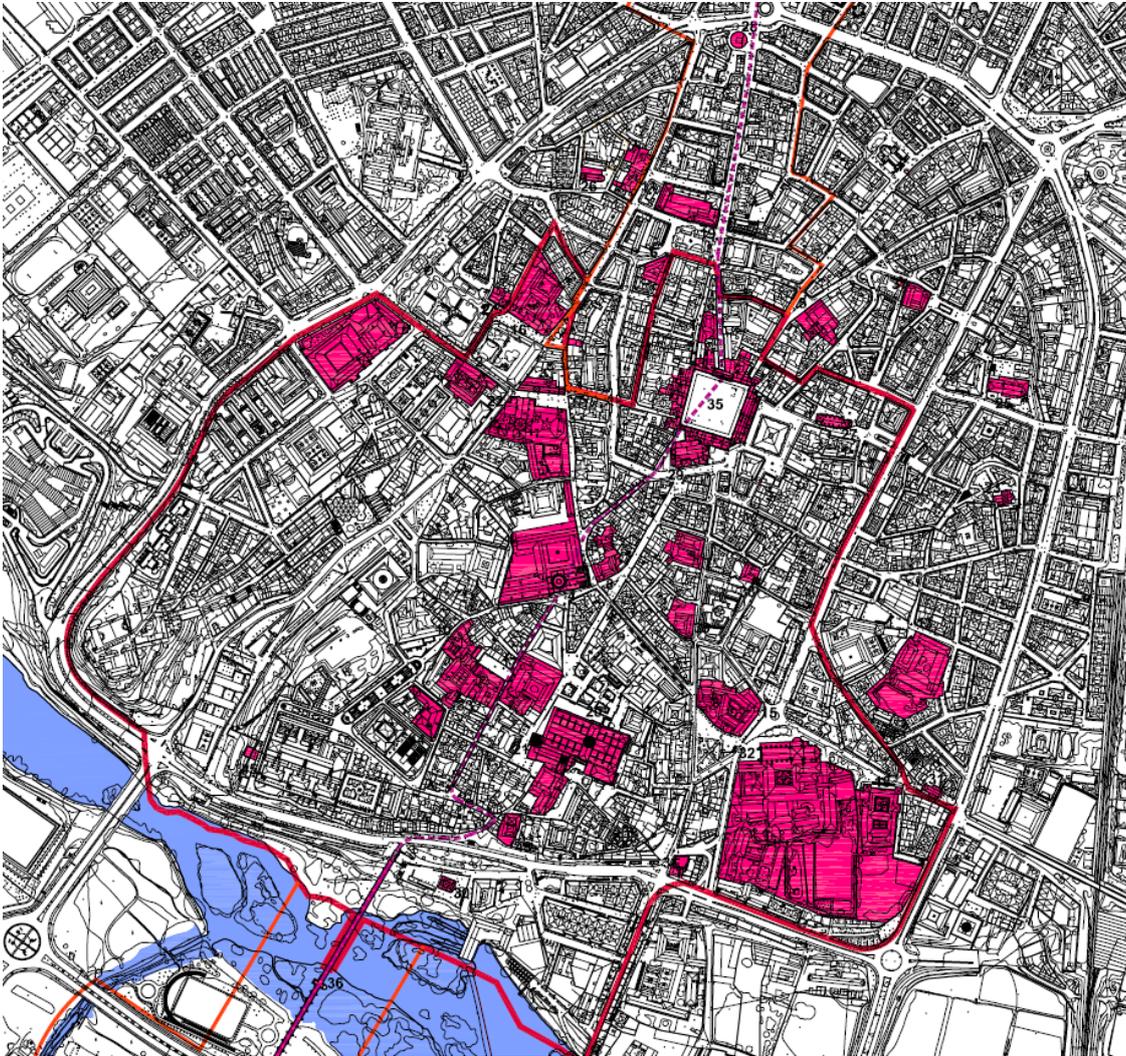
PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

Sector zona propuesta de afección del Plan de Gestión (P.G.A.)



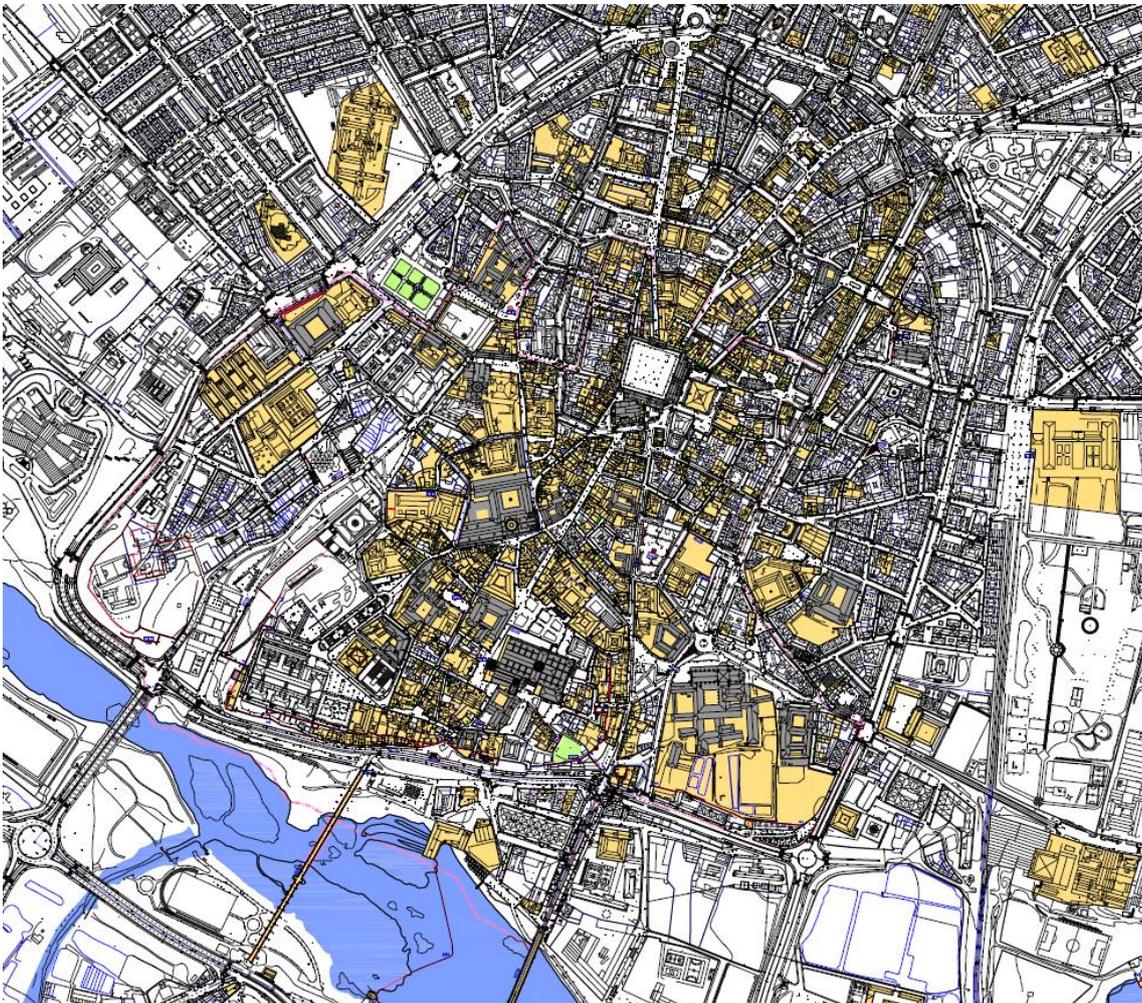
(Fuente plano: Ayuntamiento de Salamanca).

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS



-Distribución de los bienes de interés cultural en el espacio urbano histórico. Cualquier limpieza de pintadas que les afecte será objeto de autorización previa por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural (Plano 8.PI, P.G.O.U., Ayuntamiento de Salamanca).

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS



-Distribución de la edificación catalogada (incluidos los BIC,s) cuya limpieza deberá contar con informe y autorización municipal (Plano: 4.3. OG. Centro. P.G.O.U. Ayuntamiento de Salamanca).

9.2) Metodología de actuación y registro municipal

El planteamiento municipal de análisis, documentación y seguimiento de las actuaciones que se lleven a cabo en esta materia tendrá como base y punto de partida:

-La Documentación previa de la situación actual de cada sector y zona considerados para establecer una estimación del grado de incidencia vandálica en el tema de pintadas, plantear propuestas de intervención o tomar medidas preventivas. Se propone su inclusión en un registro planimétrico general dentro de cada sector y zona. Será el punto de partida de control de la situación real y de las estrategias posibles de actuación municipal.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

-Las Fichas de registro individualizado de cada intervención en un inmueble del ámbito espacial considerado para establecer el seguimiento técnico del sistema aplicado y la monitorización socio-urbanística del sector en que se encuentre (eficacia, reincidencia, etc.). Serán cumplimentadas por los servicios municipales competentes, por la empresa concesionaria municipal o por las empresas especializadas contratadas por los particulares para su entrega en el Registro Municipal correspondiente.

-El registro municipal de limpieza de pintadas vandálicas y graffiti

A tal efecto, se crea un Registro Municipal específico que reúna todos los datos relativos a estas actuaciones en el ámbito de la ciudad histórica para su documentación, seguimiento y monitorización técnica (incidencia sobre el paisaje urbano y los bienes muebles o inmuebles de valor cultural o situados en el espacio urbano protegido) y administrativa (registro de las solicitudes y actuaciones efectuadas).

El Registro Municipal de limpieza de pintadas vandálicas y graffiti, en el ámbito de la ciudad histórica, estará a cargo del Área de Urbanismo y del Área de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, coordinados en sus respectivos ámbitos competenciales, con la colaboración, en su caso, de otras áreas municipales afectadas, como Turismo, Educación y Cultura y Policía Local.

9.3) Monitorización

El intento de erradicar las agresiones pictóricas contra bienes inmuebles y elementos urbanos de la ciudad histórica debe incluir un análisis y reflexión sobre los agentes causantes de las mismas, su concentración y sus consecuencias socio-económicas. Para ello, y sin profundizar excesivamente, se deberán tener en cuenta otros aspectos directamente relacionados con esta problemática, dejando unas referencias mínimas que permita analizarla *a posteriori* de manera global y hacer un seguimiento de las actuaciones que se lleven a cabo monitorizando sus resultados. Los aspectos a tener en cuenta serían:

- Determinación de los agentes causantes de las agresiones pictóricas en función de los aspectos urbanísticos y socio-económicos de cada zona
 - o Zona residencial
 - o Zona residencial y comercial de abundante tránsito
 - o Zona residencial con abundancia de establecimientos de ocio
 - o Zona exclusivamente comercial y de ocio (centros comerciales). No existe en el ámbito considerado)
 - o Zona residencial con centros de docencia
 - o Zona específica de centros educativos/ campus universitario. No existe en el ámbito considerado).
 - o Zona verde de parques y jardines.
 - o Zona degradada o en fase de rehabilitación con solares y edificaciones en ruina o abandonadas.
 - o Otros.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

- Determinación del cálculo estimativo de los costes de los tratamientos de limpieza para el erario público municipal y los particulares.
- Adopción de medidas paliativas y/o coercitivas por parte de la Policía Local:
 - o Intensificación de la vigilancia.
 - o Colaboración con otras administraciones y con el resto de Cuerpos y Fuerzas seguridad del Estado.
- Promoción de campañas educativas y de concienciación ciudadana
 - o Programación de campañas específicas destinadas a centros escolares.
 - o Difusión de las actuaciones para la concienciación ciudadana sobre el problema y sus costes.
- Adopción de medidas legales
 - o Modificación de la normativa urbanística con el endurecimiento de las sanciones por vandalismo.
 - o Colaboración con las Fuerzas de Seguridad y autoridad judicial.

9.4) Programas educativos de concienciación ciudadana destinados a escolares

Dada la gravedad de la incidencia de estas acciones vandálicas, en especial sobre el paisaje histórico urbano, se considera que la formación y la educación en materia de comportamiento cívico y patrimonio cultural exigen la participación social y la integración de campañas de concienciación dentro de los sistemas educativos en todos sus niveles. La complejidad y el elevado coste que suponen para las administraciones públicas y los particulares los tratamientos de limpieza y restauración de los bienes dañados requieren la puesta en marcha de programas educativos destinados a este fin.

Los contenidos esenciales de toda campaña educativa deben tener como finalidad:

- La concienciación del valor cultural de las superficies y pátinas de los inmuebles, elementos y bienes muebles del entorno urbano del espacio histórico.
- El daño irreversible que se produce al patrimonio cultural en este tipo de actos vandálicos.
- La transcendencia económica y laboral del patrimonio cultural para la sociedad salmantina. Se trata de la gran industria de Salamanca.
- La fuerte sanción que puede llevar aparejado un acto vandálico por atentado contra el patrimonio cultural.

Para la realización de estas campañas será preciso establecer acuerdos entre las distintas administraciones, en especial las Consejerías de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y los programas municipales educativos a través del Área de Juventud, de la Fundación Salamanca, Ciudad de Cultura y Saberes o cualquier otra institución de esta naturaleza.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

Fomento del marketing para las campañas de sensibilización

EL OBJETO DE MIS SUEÑOS.....



CONVERTIDO EN ESTO....



***Si no te gusta que un "gracioso"
destruya sus sueños...
¡NO SE LOS DESTRUYAS A LOS DEMÁS!***

¡Mantén limpia tu ciudad!

-Ejemplo de eslogan de cartelería divulgativa de campañas educativas y de sensibilización social.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

10.- Bibliografía consultada

- COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE SALAMANCA (2012-2013): “*Conclusiones de la jornada técnica sobre actuaciones en la piedra de Villamayor: limpieza de graffitis*”. Ponencia Técnica extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2012.

- ENTORNO SINGRAFFITI, S.L. (2009): “*Dossier limpieza*”. Info@singraffiti.com.

- GARCÍA VERDUCH, A: “Limpieza de obras de ladrillo que poseen valor histórico y artístico”. Asociación de Investigación de las industrias cerámicas (AICE). Castellón. NA..

- GIUDICE, C.A. y PEREYRA, A.M.: “Limpieza, Consolidación y pretratamiento con biocidas”.

- GONZÁLEZ, M.; ÍÑIGO, A.C.; GARCÍA, A.; GARCÍA TALEGÓN, J.; MOLINA, E.; VICENTE, S.; RIVES, S.: “*Caracterización y estudios de deterioros/ conservación de materiales pétreos en monumentos históricos*”. Unidad Asociada “Química del Estado Sólido”. Universidad de Salamanca, CSIC.

- PANELLO ESCALANTE, M. (2010): “*Estudio metodológico sobre intervenciones de restauración y conservación del patrimonio arquitectónico*”. Universidad Politécnica de Catalunya.

- RIVES, V. y VICENTE, M.A. (1993): “Formas de alteración de la arenisca de Villamayor en distintos microambientes de edificios salmantinos”. *Alteración de Granitos y rocas afines*. CSIC. Madrid.

- JOSE LUIS LÓPEZ DEL MORAL. “LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO HISTÓRICO”.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS VANDÁLICAS

Anexo: A.1 Solicitud e información de limpieza



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Área de Medio Ambiente

**SOLICITUD DE ELIMINACIÓN
DE PINTADAS EN LA VÍA PÚBLICA**
(PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS PINTADAS
VANDÁLICAS)

| SOLICITANTE / REPRESENTANTE | | | | | | |
|--|--|--------------------------|-----------|-------------------------|---------------|-----------------------|
| Nombre | | 1 ^{er} Apellido | | 2 ^o Apellido | | NIF / NIE / Pasaporte |
| Domicilio | | | Número | Portal | Escalera | Planta / Puerta |
| Municipio | | | Provincia | | Código Postal | |
| EN REPRESENTACIÓN DE: | | | | | | |
| Nombre y apellidos / Razón Social | | | | | NIF / CIF | |
| Domicilio | | | Número | Portal | Escalera | Planta / Puerta |
| Municipio | | | Provincia | | Código Postal | |
| MEDIO DE CONTACTO PREFERENTE: | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico | | | | | | |
| Teléfono | | Fax | | Correo Electrónico | | |
| DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES: | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Solicitante/Representante <input type="checkbox"/> Representado/a | | | | | | |
| SOLICITUD /COMUNICACIÓN: | | | | | | |
| <p>Se solicita y se autoriza que sea/n eliminada/s la/s pintada/s existente/s en el inmueble sito ennº....., solicitud que realizo en mi calidad de (<i>propietario/a, representante de la comunidad, etc....</i>):.....del mismo.</p> <p>Asimismo le comunico que eximo al Ayuntamiento de Salamanca y a la empresa concesionaria de responsabilidad por los posibles daños causados en la eliminación de la misma, manifestando conocer las limitaciones que existen en la prestación servicio.</p> <p>Si por las características de los materiales de la fachada no fuera posible su eliminación con los medios habituales disponibles, SI / NO (<i>táchese lo que no proceda</i>) acepto que esta exención de responsabilidad se extienda a los trabajos de cubrición con pintura o lechada de cemento.</p> <p>Esta autorización tiene una validez sin límite temporal, si bien podrá ser revocada en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Salamanca - Área de Medio Ambiente</p> | | | | | | |
| EL/ LA SOLICITANTE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA: | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> A utilizar los medios de contacto señalados en esta solicitud. <input type="checkbox"/> A consultar en otras Administraciones los datos personales necesarios. | | | | | | |

Salamanca, (*fecha*)

Firma:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Cl. Iscar Peyra 24-26, 5ª planta • 37002 SALAMANCA • Teléfono 923 27 91 37 • FAX 923 27 91 27 • medioambiente@aytosalamanca.es • www.aytosalamanca.es

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Salamanca para el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas en la legislación vigente. El órgano responsable del fichero es el Área de Régimen Interior y el departamento donde la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Atención Ciudadana, en la calle Iscar Peyra, nº 24-26, 37002, Salamanca.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA RETIRADA DE PINTADAS EN LA VÍA PÚBLICA

Es a los/las titulares de los inmuebles a quienes corresponde mantenerlos en condiciones de limpieza y ornato, facultando la **Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza**, a la autoridad municipal, para imponer sanciones por no limpiar las partes de los edificios visibles desde la vía pública.

No obstante lo anterior, a través de la empresa concesionaria FCC, este Ayuntamiento dispone de un servicio de limpieza de pintadas que voluntariamente pone a disposición de los particulares de manera **gratuita**. Se actúa en las fachadas que colindan con la vía pública, siempre que lo permitan la disponibilidad de medios y la naturaleza de los materiales que constituyan la fachada, y exista **solicitud fehaciente del titular del inmueble** en la que se exima al Ayuntamiento de responsabilidad por los desgastes o daños que pueda sufrir.

El criterio habitual es **no actuar** sobre las pintadas existentes sobre elementos como puertas, ventanas, trapas, etc., ni sobre las que están en patios, accesos a garajes o portales y otros lugares de titularidad privada. Una vez revisado el inmueble en cuestión, el Ayuntamiento de Salamanca podrá decidir no actuar en el mismo por alguna de las cuestiones anteriores, por su nivel de protección o porque de las características del material de la fachada se prevea un daño superior al asumible, pudiendo solicitar la presencia del/de la titular del inmueble en el momento de la eliminación de la pintada para recabar su valoración "in situ". Por lo tanto para la intervención del servicio municipal de limpieza de pintadas deberá el/la titular del inmueble aportar:

a) Solicitud en la que conste de manera expresa que se exime al Ayuntamiento y a la empresa concesionaria de responsabilidad por los posibles daños.

b) Mención expresa de si la petición y exención de responsabilidad se extienden a trabajos de eliminación propiamente dicha, o también a actividades de cubrición con pintura o lechada de cemento.

Se entenderá en todo caso que **el/la titular del inmueble se responsabiliza** por cualquier daño causado sobre el edificio, incluso en lo relativo a la protección del patrimonio histórico-artístico, actuando la concesionaria del servicio municipal como mero ejecutor material bajo la responsabilidad del/de la titular.

En todo caso, y una vez aprobada la actuación, las personas interesadas podrán dirigirse al servicio de atención al ciudadano de Fomento de Construcciones y Contratas por cualquiera de los siguientes medios:

- Atención presencial: FCC - C/ Ancha, nº 8, entreplanta.
- Correo electrónico: limpieza.salamanca@fcc.es
- Teléfonos **923 28 13 83 - 900 35 35 35** (línea gratuita, sólo admite llamadas desde teléfonos fijos del término municipal de Salamanca)
- Fax 923 26 16 15